



**DIGESTO DECRETOS FEBRERO 2023**

268	217	Designaciones-Sr. Juárez Tomas-Gaona Cabral Edgar	01/02/23	349/23
269	218	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	01/02/23	360/23
270	219	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Castañares	01/02/23	334/23
271	220	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Alberto Monge (Hospital Municipal)	01/02/23	368/23
272	221	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ruben Omar Di Primio (Hospital Municipal)	01/02/23	369/23
273	222	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Eduardo Ariel Acosta (Bomberos)	01/02/23	370/23
274	223	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Abelardo Giménez (Iglesia Sagrado Corazón de Jesús)	01/02/23	371/23
275	224	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Axel Ezequiel Natale (Escuela Primaria n° 20 Juan Pascual Pringles)	01/02/23	372/23
276	225	Abonar bonificación por manejo de fondos-agente María del Rosario Rial	02/02/23	384/23
277	226	Designación-Sra. Mercedes Silvina Pavón	02/02/23	330/23
278	227	Designación-Sr. Diego Arias	02/02/23	340/23
279	228	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Sofía Elida Rodríguez	03/02/23	282/23
280	229	Escrituración Social-Sra. María Inés Ibáñez	03/02/23	4046-04/23
281	230	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	03/02/23	400/23
282	231	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	03/02/23	401/23
283	232	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	03/02/23	404/23
284	233	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Braian Ezequiel Farías	06/02/23	367/23
285	234	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Beatriz Elena Gándara	06/02/23	392/23
286	235	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Liliana Edith León	06/02/23	393/23
287	236	Eximir del pago de impuesto automotor-Sr. Ramon Horacio Mansilla	06/02/23	348/23
288	237	Eximir del pago de impuesto automotor-Sra. Irene Celia Echeverría	06/02/23	3537/22
289	238	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene y del impuesto automotor-Sr. Eduardo Ismael Galván	06/02/23	60/23
290-291	239	Bonificación por función-Deportes Colonia de Verano	06/02/23	396/23
292	240	Declarar incompetente a la Secretaría de Producción para realizar tareas en el Taller Textil-Autorizar contratos con Rosana Aldaz, Marisol Divitto, Alicia Noemí Cabral.	07/02/23	321/23
293	241	ANULADO		
294	242	Llamado a Concurso de Precios n° 4/23 para la adquisición de 50 luminarias Led para la colectora Juan D. Perón, desde rotonda acceso a Ostende hasta la rotonda de acceso a Valeria del Mar	07/02/23	3259/22
295	243	Llamado a Concurso de Precios n° 5/23 para la adquisición de 50 columnas de fibra de vidrio de 7.20 altura libre, para la	07/02/23	3260/22

		colectora Juan D. Perón, desde la rotonda de Ostende hasta la rotonda de Valeria del Mar		
296	244	Cambio de área- Sr. Luis Melo-(Inspector de Transito)	07/02/23	225/23
297	245	Bonificación por tareas nocturnas-Sr. Cristian Fabián González	07/02/23	397/23
298	246	Designación guardias medicas-Dr. Martin Purita	07/02/23	398/23
299	247	Llamado a Licitación Privada 4/23 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	08/02/23	179/23
300	248	Adjudicar el Concurso de Precios 3/23 para la adquisición y colocación de pisos de goma en rampas de la Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” a la firma Orellana Sebastián Javier y a la firma Abete y Cia S.A.	08/02/23	2298/22
301	249	Adjudicar el Concurso de Precios 2/23 a la firma Vázquez René Amancio para la adquisición de calderas para el Hospital Municipal	08/02/23	61/23
302	250	Autorizar a realizar suscripción de fondo común de inversión para Polo Tecnológico	09/02/23	458/23
303	251	Autorizar a realizar suscripción de fondo común de inversión para Transformador	09/02/23	457/23
304	252	Autorizar a realizar suscripción de fondo común de inversión	09/02/23	456/23
305-306	253	Resolver por incumplimiento el convenio de cesión a título gratuito suscripto el 20 de noviembre de 2015 e/ OOPTIBA Madariaga Ltda y la Municipalidad de Madariaga-reingresar al patrimonio municipal 2 lotes con identificación catastral Circ I, Sección C, Quinta 118, lote 19 y 20 de esta ciudad.	09/02/23	2449/18
307-308	254	Dejar sin efecto el Decreto 365/22 por el cual se autorizaba la contratación profesional directa del abogado Carlos Balcarce	10/02/23	3739/21
309	255	Transferencia a Bomberos-enero 2023	10/02/23	470/23
310	256	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Javier Flores Quispe ((escuela n°15 Batalla de Tucumán)	10/02/23	408/23
311	257	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Daniel Briñon	10/02/23	412/23
312	258	Bonificación por conducción de vehículos al agente Félix Raúl Valdez	10/02/23	447/23
313	259	Incrementar horas-agente Sra. Sandra Mariel Rodríguez	10/02/23	446/23
314	260	Eximir del pago de la Tasa por Servicios Generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	10/02/23	304/23
315	261	Transferencia al fondo provincial de Salud-SAMO enero 2023	10/02/23	419/23
316	262	Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti- Designación reemplazo Sra. María Natalia Meneses	10/02/23	448/23
317	263	Llamado a Concurso de Precios 6/23 para la adquisición y colocación de paneles de gases en sala de maternidad y partos del Hospital Municipal	10/02/23	449/23
318	264	Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía Ayelen Mateve	10/02/23	475/23
319	265	Otorgar subsidio al Sr. Eduardo Oscar Tisera	10/02/23	495/23



BOLETÍN OFICIAL

320	266	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	10/02/23	496/23
321	267	Designaciones guardias medicas-Kessler José-Lorente Florencia-Melón María Luisa	10/02/23	428/23
322	268	Designación-Sra. Jennifer del Carmen Rivero	10/02/23	427/23
323	269	Incrementar horas cátedras-Sra. Lorena Olivera	10/02/23	429/23
324	270	Designación-Sr. Juan Pedro Alcuaz	10/02/23	425/23
325	271	Designación-Sra. Nélide Carolina Mabel Leguina Soler	10/02/23	426/23
326	272	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Tomas Liboreiro (Escuela n° 30)	10/02/23	489/23
327	273	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Daniel Osvaldo Terzaghi (Hospital Municipal)	10/02/23	490/23
328	274	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Bernardino Acuña Agüero (Hospital Municipal)	10/02/23	487/23
329	275	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel Nicolás Blanco (Bomberos Voluntarios)	10/02/23	488/23
330	276	Otorgar subsidio a la Sra. Gabriela Aida Tallon	10/02/23	480/23
331	277	Abonar bonificación del 50% al Sr. Juan Ramon Cabanillas	13/02/23	320/23
332	278	Llamado a Concurso de Precios 7/23 para la adquisición de artículos de librería-	13/02/23	382/23
333	279	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Darío Joaquín Garcia	13/02/23	463/23
334- 335	280	Actualización de viáticos	14/02/23	526/23
336- 345	281	Bonificación SAMO-enero 2023	14/02/23	494/23
346	282	Designación-Sra. Florencia Dahur	14/02/23	464/23
347	283	Designación-Nicolás Yestra (Salud)	14/02/23	492/23
348	284	Designaciones-Medio Ambiente	14/02/23	493/23
349	285	Otorgar subsidio a la Sea. Celia Graciela Rial	14/02/23	531/23
350- 351	286	Adjudicar la Licitación Privada 3/23 a la firma Lococo Marcelo Alejandro para la adquisición alimentos para el área de Desarrollo Social	15/02/23	180/23
352	287	Designación-Sra. Tamara Micaela Bibbo	16/02/23	498/23
353	288	Conceder licencia al Jefe de División Tributaria-Sr. Marcelo Gutiérrez-Designación reemplazo-Sr. Carlos Alberto Fernández	16/02/23	539/23
354	289	Aceptar la renuncia a la Sra. Adriana Elizabet González para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.	16/02/23	512/23
355	290	Aceptar la renuncia a la Sra. Rosa Alejandra Madrid para acogerse al beneficio Jubilatorio otorgado por ANSES	16/02/23	555/23
356	291	Llamado a Concurso de Precios 8/23 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Salud	16/02/23	473/23
357	292	Transferencia a COPAM-autorización de la competencia del Rally Argentino Mar y Sierras	17/02/23	3128/22
358	293	Llamado a Licitación Publica 2/23 para la adquisición de un esterilizador por vapor de agua a presión para el área de Salud	17/02/23	491/23



BOLETÍN OFICIAL

359	294	Transferencia al Ministerio de Seguridad-Policía Adicional Carnaval 2023	17/02/23	543/23
361-363	296	Reapropiación de compromisos correspondiente del año 2022	17/02/23	511/23
364-365	297	Llamado a Licitación Privada 5/23 para la adquisición de medicamentos para el área de Salud	17/02/23	474/23
366	298	Conceder licencia a la Tesorera Municipal-Sra. María Celia Dopazo-designación reemplazo Sra. Rosana Beatriz Méndez	17/02/23	552/23
367	299	Conceder licencia anual a la Jefa de División de Despacho-Sra. Ludmila Rodríguez -Designación reemplazo Sra. Sandra García	17/02/23	556/23
368	300	Designar como encargada de Dependencia-Sra. Carina Ferreyra	17/02/23	554/23
369-371	301	Reconocer contrato con Sedes Temporada 2023 suscrito con la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA) y este Municipio para realización de la 1° fecha del Campeonato Argentino de Rally	22/02/23	3128/22
372	302	Abonar licencias no gozadas-Sr. Braian Ezequiel Farías	22/02/23	367/23
373	303	ANULADO	22/02/23	510/23
374	304	Pago de Retribución Especial-Sr. Alberto Daniel De Maio-(Jubilación ordinaria)	22/02/23	10/23
375	305	Transferencia por servicio policía adicional en el Rally Argentino	23/02/23	609/23
376	306	Abonar licencias no gozadas-Sra. Liliana Edith León	23/02/23	393/23
377	307	Abonar licencias no gozadas-Sra. María Paz Haase	23/02/23	357/23
378-379	308	Abonar licencias no gozadas-Retribución Especial a los agentes Kopciuch Miguel-Mabel Erreguerena-Manuel Hugo Dorado	23/02/23	274/23
380	309	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Arriondo (Producciones Independientes)	23/02/23	582/23
381	310	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Teodoro Martínez (Hospital Municipal)	23/02/23	572/23
382	311	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel Martín Rodríguez (jardín 905 Las Violetas)	23/02/23	580/23
383	312	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Dahiana Alejandra Castaño (Iglesia de Dios en la Argentina)	23/02/23	574/23
384	313	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Leonardo Jesús Sala (Hospital Municipal)	23/02/23	573/23
385	314	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cesar Luis Farias (Bomberos Voluntarios)	23/02/23	571/23
386	315	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Nicolás Milich (Hospital Municipal)	23/02/23	581/23
387	316	Abonar licencias no Gozadas al Sr. Carlos Mauricio Soler	23/02/23	32/23
388	317	Abonar licencias no gozadas a la Sra. María Marcela Obait	23/02/23	354/23
389	318	Abonar licencias no Gozadas a la Sra. Beatriz Elena Gándara	23/02/23	392/23
390	319	Abonar licencias no Gozadas al Sr. Javier Orlando Yugar Laura.	23/02/23	353/23

391	320	Abonar Retribución Especial-Licencias NO Gozadas a la Sra. América Ester Gabilondo por Jubilación Ordinaria	23/02/23	11/23
392	321	Declarar de Interés Municipal las actividades de prevención en conmemoración del Día Internacional de la Mujer	23/02/23	450/23
393	322	Adjudicar el Concurso de Precios n° 5/23 a la firma Fiberkuvet S.A. para la adquisición de 50 columnas para alumbrado de fibra de vidrio de 7,20 metros de altura libre, la alternativa cotización sin envío.	23/02/23	3260/22
394-395	323	Dejar sin efecto la Licitación Pública 1/23 para la adquisición de 830 luminarias led fundado en la ausencia de fondos suficientes para afrontar el gasto que esta demande.	24/02/23	3295/22
396	324	Incrementar horas cátedras-Sr. Diego Figueroa	24/02/23	586/23
397	325	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	24/02/23	600/23
398	326	Designaciones-Bidalun Mariela-Michia Josefina	24/02/23	585/23
399	327	Conceder licencia al Jefe de Departamento de Bienes Físicos-Sr. Carlos Walter Quiroz-Reemplazo Designación María Sol Guevara	24/02/23	562/23
400	328	Declarar de Interés Municipal el Curso Intensivo de Camillero	24/02/23	509/23
401-402	329	Reparto Tasas	24/02/23	503/23
403-404	330	Abonar becas Médicos Comunitarios	24/02/23	566/23
405-406	331	Adjudicar el Concurso de Precios 4/23 a la oferta n° 1 FIBERKUVET S.A. y la oferta n° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A. para la compra de luminarias para alumbrado público Colectora Juan D. Perón	24/02/23	3259/22
407-408	332	Designaciones guardias medicas servicio de Rayos X-Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia	24/02/23	588/23
409	333	Abonar una Bonificación por función-Sra. Carina Ferreyra	24/02/23	587/23
410	334	Otorgar licencia al Sr. Roberto Amadeo Echeverría, Secretario de Salud-Designar en su reemplazo a la Dra. Elvira Villafañe	24/02/23	597/23
411	335	Dar de baja la totalidad de horas cátedras del Sr. Facundo Gastiarena Albarengue	24/02/23	339/23
412	336	Declarar de Interés Municipal la primera edición de la Noche de Bares y Restó	24/02/23	605/23
413	337	Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión Eléctrica y Otros Servicios Públicos en Gral. Madariaga para la ejecución de la obra "Tendido eléctrico y alumbrado público en Qta 192	27/02/23	177/23
414	338	Dar la baja al agente Luis Alberto Arana	27/02/23	557/23
415	339	Aceptar la renuncia al cargo ala Sra. María Esther Sánchez	27/02/23	584/23
416-418	340	Autorizar la creación de partidas provisorias y la aplicación en el sistema de liquidaciones de tasas (RAFAM) las parcelas generadas en el Barrio denominado "Argentino Luna"	27/02/23	558/23
419	341	Suspender por el termino de 5 días al agente Luis Cemborain	27/02/23	638/23
420	342	Afectación de fondos de multa de transito-sr Ignacio Rafael Guevara	27/02/23	632/23



421-422	343	Adjudicar el Concurso de Precios 6/23 para al adquisición e instalación de siete paneles de gases y para la instalación de cañería de cobre para tres gases medicinales en el sector de Maternidad y Partos del Hospital Municipal a la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL	28/02/23	449/23
423	344	Autorizar pago de costos y costas judiciales mas honorarios al Dr. Gustavo Adolfo Montarce -autos caratulados "Municipalidad de Madariaga c/ Guerrero Valeria s/ apremio" Expte 29.853-22	27/02/23	510/23
424	345	Designaciones-Viviana Lucrecia Pérez-Laura Rueda	27/02/23	553/23
425	346	ANULADO		
426	347	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Hugo Abelardo Antonio	28/02/23	395/23
427	348	Declarar de Interés Municipal el Encuentro por el Día Internacional de la Mujer	28/02/23	390/23
428	349	Prorrogar el vencimiento de la cuota 1 y pago anual del impuesto automotor municipalizado	28/02/23	633/23
429	350	Abonar al Sr. Sergio Ramon Mendiola-rendiciones por tasa de control de marcas y señales	28/02/23	631/23

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 349/23, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación de Juárez Tomás – Gaona Cabral Edgar, y;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Tomás Juárez D.N.I. N° 41.954.082 Legajo 3178, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación del 25% por conducción, perteneciente a la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Edgar Javier Gaona Cabral D.N.I. N° 95.372.506 Legajo 3236, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación del 25% por conducción, perteneciente a la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 217/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 360/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle 49 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



**Registrado bajo el número: 218/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 334/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 219/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 368/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto Monge, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 38.287,50.- (Pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 7135 – Causa N° 5/23 – Infracción: Art. 40 inc. A-B-C-J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Monge, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 220/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 369/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rubén Omar Di Primio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfíerese la suma de \$ 2552,50.- (Pesos dos mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta), Acta N° 6105 – Causa N° 12/23 – Infracción: Art. 40 inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Rubén Omar Di Primio, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 221/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 370/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Ariel Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 30.630.- (Pesos treinta mil seiscientos treinta), Acta N° 6608 – Causa N° 13/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C, D, Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Eduardo Ariel Acosta, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 222/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 371/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Abelardo Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 16.591,25.- (Pesos dieciséis mil quinientos noventa y uno con veinticinco centavos), Acta N° 5997 – Causa N° 17/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Abelardo Giménez, quien afecta los fondos de la multa a la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 223/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 372/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Axel Ezequiel Natale; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 7.657,50.- (Pesos siete mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 7136 – Causa N° 18/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Axel Ezequiel Natale, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Primaria nro. 20 “Juan Pascual Pringles” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 224/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 384/23, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando bonificación por manejo de fondos para agente Rial María del Rosario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2851/22 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2023, a la Sra. María del Rosario Rial D.N.I N° 42.429.595 Legajo 2911 personal administrativo categoría 4 jornada de 30 horas semanales, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 225/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 330/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación agente Pavón Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de personal técnico para el desarrollo de tareas inherentes al área de Obras y Servicios Públicos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Mercedes Silvina Pavón D.N.I. N° 28.972.373 Legajo 3146, como personal mensualizado M4,

para realizar tareas en Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la SOYSP - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 226/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 340/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. Designación agente Arias Diego, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para Diego Arias, para dictar clases de fútbol infantil,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, al Sr. Diego Arias D.N.I N° 36.537.956 Legajo 3043, con un total de 8 (ocho) horas cátedras, para dictar clases de fútbol infantil, dependiente de la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 227/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 282/23, por el cual la Sra. Sofía E. Rodríguez, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 acredita propiedad del vehículo adjuntando copia del título automotor, asimismo acompaña certificado de Discapacidad y fotocopia de documento de identidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. Sofía Elida Rodríguez, del siguiente vehículo:

- Ford Fiesta – Dominio GEV 720

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 228/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por María Inés Ibañez que tramita por expediente N° 4046-04/23, referida a la escrituración social Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; **CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: C, MANZANA: 166, Fracción I, PARCELA: 2, PARTIDA N°: (039) 10442.**

**ARTICULO 2°.** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de María Inés Ibañez, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 229/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 400/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959 domicilio Calle Moreno N° 1553, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 230/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 401/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Urrutia N° 562, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 231/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 404/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 232/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC  
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 367/23, presentada por el agente Farías Braian Ezequiel, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01/02/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 02 de febrero de 2023, la renuncia al cargo al agente Braian Ezequiel Farías, D.N.I. N° 40.456.202, Legajo 3170, personal de servicio, categoría 1 de 30 hs, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 233/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 392/23, presentada por la agente Gándara Beatriz Elena por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 31/01/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 31 de enero de 2023, la renuncia al cargo a la agente Beatriz Elena Gándara, D.N.I. N° 16.845.290, Legajo 2809, personal administrativo, categoría 5 de 30 hs, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 234/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 393/23, presentada por la agente León Liliana Edith por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 01/03/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 01 de marzo de 2023, la renuncia al cargo a la agente Liliana Edith León, D.N.I. N° 20.128.698, Legajo 2718, personal profesional, medico asistente de 24 hs, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 235/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 348/23, por el cual el Sr. Ramón Horacio Mansilla, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de Discapacidad;

Que atento las consideraciones expuestas, y a que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 8 por el área de Ingresos Públicos, se puede realizar el acto administrativo otorgando la eximición del pago de patente automotor conforme lo previsto en el artículo 243° inc. f del Código Fiscal;

Que asimismo la Asesoría Letrada manifiesta que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Ramón Horacio Mansilla, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Suran – Dominio GIL 774.

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 236/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2023.

VISTO el expte. Nro. 3537/22 por el cual la Sra. Irene Celia Echeverría, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Irene Celia Echeverría solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que atento las consideraciones expuestas, y a que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 15 por el área de Ingresos Públicos, se puede realizar el acto administrativo otorgando la eximición del pago de patente automotor conforme lo previsto en el artículo 243° inc. f del Código Fiscal;

Que asimismo la Asesoría Letrada manifiesta que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. Irene Celia Echeverría, D.N.I. N° 11.662.855, del vehículo:

- Ford Ecosport 1.6 – Dominio JGM788.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 237/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
GENERAL JUAN MAADARIAGA, 6 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 60/23, iniciado por el Sr. Galván Eduardo Ismael, solicitando eximición del pago de patente y de tasa de Seguridad e Higiene por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 acredita identidad, a fs 4 acompaña Certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga y a fs. 5 acompaña copia del Título automotor;

Que el área de Desarrollo social a fs. 9/11 realiza un informe social donde detalla las condiciones socio económicas del requiriente indicando la condición de jubilado y que padece una discapacidad;

Que atento las consideraciones expuestas y a que el contribuyente no adeuda suma alguna en el pago de las tasas municipales, que la Ordenanza Municipal n° 2134/12 contempla la exención para discapacitados que desarrollen actividades comerciales para su sustento, y considerando que lo solicitado se corresponde con lo requerido en el artículo 1° y realizado el informe de planificación social conforme lo estipula el artículo 2° del mismo cuerpo legislativo;

Que atento las consideraciones expuestas, conforme lo informado a fs. 2 y 3 por el área de Ingresos Públicos, la Subdirección de Asuntos Legales informa que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 2134/12, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene y la eximición del pago de patente automotor conforme lo previsto en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Ejercicio 2023, del comercio N° 737 perteneciente al Sr. Eduardo Ismael Galván D.N.I. N° 11.049.455, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2134/12.

**ARTICULO 2º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Eduardo Ismael Galván, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio GJE561

**ARTICULO 3º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 238/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 396/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una bonificación por función para agentes de la Colonia de Verano Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Deportes solicita asignar una bonificación por función del 30% a los agentes que se desempeñan en la Colonia de Verano municipal, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2851/22, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive, una bonificación por función del 30% a los siguientes agentes que realizan tareas en la Colonia de Verano, a saber:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I</b>
2739	Arana Luis	32.172.836
3289	Calvo Maria Eugenia	38.167.484
2651	Escobar Maria Estela	28.972.059
2478	Barrientos Lorena	26.603.641
3287	Diaz Veronica Cecilia	31.745.792
2684	Dorado Marisa	25.041.495
1708	Asen Sandra	18.501.190
3290	Caceres Monica Beatriz	22.323.721
3288	Desias Laura	22.417.195
3291	Costas Nicolini Cielo	43.865.517
2960	Roldan Angel David	40.456.141
2346	Gomez Gonzalo Martin	33.268.723
3268	Esquerra Rosa Elisa	28.337.381
3292	Villarreal Pablo Sebastian	34.850.843
2348	Pazos Maria Florencia	32.932.859

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 48.00.00 Deporte – fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 239/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 321/23 iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. contratación Divitto Marisol-Cabrera Alicia- Aldaz Rosana; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que el área no cuenta con personal de planta permanente para realizar tareas en el Taller Textil, solicitando la contratación de las Sras. Rosana Aldaz, Mariol Divitto y Alicia Noemí Cabral;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que la iniciativa se encuentra prevista en el artículo 148° de la L.O.M., razón por la cual el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para disponer la incompetencia del área mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarase incompetente a la Secretaria de Producción de este Municipio, para realizar tareas de confección de prendas en el Taller Textil.

**ARTICULO 2°.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, a los siguientes prestadores, a saber:

- Rosana Aldaz, D.N.I. 29.849.222.
- Marisol Divitto, D.N.I. 40.191.294
- Alicia Noemí Cabral, D.N.I. 25.124.628.

**ARTICULO 3°.** El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo del Empleo y la Producción – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 240/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3259/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. compra de luminarias p/ alumbrado público Colectora Juan D. Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 50 luminarias Led de 150 wats con sus respectivos brazos soporte galvanizados, con un costo total estimado de 2.933.600.-;

Que a fs. 2 adjunta memoria descriptiva, a fs. 3 adjunta cómputo y presupuesto, a fs. 4 y 5 obran fotografías y a fojas 6 y 7 el área de Contaduría y la Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables;

Que a fs 11 consta el pedido del área de Compras bajo la forma de Concurso de Precios 4/2023, presupuesto oficial por el importe de \$2.933.600.-, apertura de ofertas: 15/02/23 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 12 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios N° 4/23 para la adquisición de 50 luminarias Led de 150 wats con sus respectivos brazos soporte galvanizados, las cuales serán instaladas en la Colectora Juan D. Perón, desde la rotonda Acceso a Ostende hasta la rotonda acceso a Valeria del Mar.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.933.600.- (Pesos dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 15 de febrero de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y servicios Públicos – Programa 51.81.81 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 110 - Partida 4.0.0.0 Obras Publicas.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 242/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3260/22, iniciado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. compra de columna p/ alumbrado público Colectora Juan D. Perón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la adquisición de 50 columnas de fibra de vidrio de 7.20 altura libre, las cuales serán instaladas en la Colectora Juan D. Perón, desde la rotonda de Ostende hasta la rotonda de Valeria del Mar, con un costo total estimado de \$3.415.310.-;

Que a fs. 2 adjunta memoria descriptiva, a fs. 3 adjunta cómputo y presupuesto, a fs. 4 obra especificaciones de las columnas PRFV, y a fojas 5 y 6 el área de Contaduría y la Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables;



Que a fs 10 consta el pedido del área de Compras bajo la forma de Concurso de Precios 5/2023, presupuesto oficial por el importe de \$3.415.310.-, apertura de ofertas: 15/02/23 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios N° 5/23 para la adquisición de 50 columnas de fibra de vidrio de 7.20 altura libre, las cuales serán instaladas en la Colectora Juan D. Perón, desde la rotonda de Ostende hasta la rotonda de Valeria del Mar.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$3.415.310.- (pesos tres millones cuatrocientos quince mil trescientos diez).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 15 de febrero de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y servicios Públicos – Programa 51.81.81 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 110 - Partida 4.0.0.0 Obras Publicas.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 243/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 225/23, iniciado por Luis Melo sol. cambio de área; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente mencionado solicita cambio de área por razones personales, desde el COM a Tránsito, ambas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad;

Que por tal motivo se solicita dar de baja la bonificación por nocturnidad y la bonificación por función y dar el alta a la bonificación del 18% de Conducción, atento que el agente Luis Melo realizará tareas como Inspector de Tránsito;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que el cambio de área

encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14656, y en relación a la bonificación por conducción la misma se encuentra contemplada en el artículo 16 de la Ordenanza 2851/22, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de febrero de 2023, al Sr. Oscar Luis María Melo D.N.I. N° 32.468.035 Legajo 2402, como Personal de Servicio, Categoría 3, jornada de 48 horas semanales, más una bonificación por Conducción y Mantenimiento de vehículos del 18%, para realizar tareas como Inspector de Tránsito en la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2°:** Dejar sin efecto la bonificación por nocturnidad y la bonificación por función, a partir del día 1 de febrero de 2023, al mencionado agente.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 244/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 397/23, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para el agente Cristian Fabián González; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado realiza tareas administrativas en la Admisión del Hospital Municipal en el turno noche;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 13 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2023, al Sr. Cristian Fabián González D.N.I. N° 39.117.569 Legajo 3261, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 245/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 398/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias omitidas al Dr. Purita Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/12/22 al 10/01/23;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase por las guardias realizadas desde el 11/12/2022 al 10/01/2023, al siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Martín Purita	1557	\$ 157.478,00.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 246/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 179/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de cubiertas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de cubiertas para vehículos del área, ya que se encuentran deterioradas;

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/25 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 26 el Jefe de Compras informa que el presupuesto oficial es de \$ 7.094.000.- fecha de apertura: 16/02/23, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 27 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 4/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Privada N° 4/23 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 7.094.000,00.- (Pesos siete millones noventa y cuatro mil).

**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 16 de febrero de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.0.0.0 Bienes.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 247/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 2298/22, iniciado por el Cuerpo de Consejeros Escolares, ref. sol. recambio de piso antideslizante de la Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 3/23 para la adquisición y colocación de pisos de goma en rampas de la Unidad Académica, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 158/23, obrante fs. 21/22;

Que el presupuesto total es de \$ 3.500.000.- (Pesos tres millones quinientos mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 31 de enero de 2023, obrante a fs. 55, surge que se han presentado dos oferentes:

Oferta nro. 1: Orellana Sebastián Javier, cotiza por \$ 2.114.240.-;

Oferta nro. 2: Abete y Cia. S.A., cotiza por \$ 2.779.970.-;

Que a fs. 67 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos manifiesta que se procedió a verificar la documentación solicitada y se analizaron las ofertas, recomendando adjudicar las ofertas más económicas por ítem;

Que a fs. 68 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde concuerda con la recomendación formulada por los motivos señalados;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa señala que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 3/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 3/23 para la adquisición y colocación de pisos de goma en rampas de la Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento”, a la firma ORELLANA

SEBASTIAN JAVIER los ítems 1, 3 y 6 por un monto de \$ 1.838.000.- (Pesos un millón ochocientos treinta y ocho mil) y a la firma ABETE Y CIA. S.A. los ítems 2, 4 y 5 por un monto de \$ 222.770.- (Pesos doscientos veintidós mil setecientos setenta).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 99.32.00 Unidad Académica - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial – fondo educativo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 248/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 61/23, iniciado por el Secretario de Servicios Obras y Servicios Públicos sol. adquisición de calderas para Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nro. 2/23 para la adquisición de calderas para el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$2.092,820,50.-;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 28, con fecha 31 de enero de 2023, surge que se ha presentado un oferente: Oferta nro. 1: Vazquez Rene Amancio – cotiza oferta pago contado \$2.168.094.-,

Que a fs. 40/41 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 43 se expide la Secretaria de Obras y Servicios Públicos considera que sugiere optar por la Oferta nro. 1 presentada por la firma Vazquez Rene Amancio de \$2.168.094.- superando un 3.40% el presupuesto oficial;

Que a fs. 44 con fecha 6 de febrero de 2023, obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación, la cual concuerda con la recomendación formulada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en sentido favorable a la adjudicación al oferente Vazquez Rene Amancio, por resultar conveniente a los intereses municipales, siendo un 3,40% superior al presupuesto oficial;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 45 y vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar a la firma Vazquez Rene Amancio por un monto de \$2.168.094.- para la adquisición de calderas para el Hospital Municipal, en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nro. 2/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 2/23 a la firma Vazquez Rene Amancio para la adquisición de calderas para el Hospital Municipal, la oferta pago financiado por un importe de \$2.168.094.- (pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil noventa y cuatro).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 4.0.0.0. bienes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 249/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2023.

VISTO el Expediente N° 458/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7 (Polo Tecnológico); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal a fs. 1 solicita suscripción de fondo común de inversión cta. titulo 00101003658 para Polo Tecnológico, de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658, para Polo Tecnológico, de cta. cte. 50110/7, por:

-\$28.956.311,25.- (pesos veintiocho millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos once con veinticinco centavos) el día 03/02/23.

**ARTICULO 2°.** Los fondos y renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 250/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2023.

VISTO el Expediente N° 457/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7 (Transformador); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal a fs. 1 solicita suscripción de fondo común de inversión cta. título 00100979988, para la adquisición de un transformador, de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988, para Transformador, de cta. cte. 50110/7, por:  
-\$24.258.000.- (pesos veinticuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil) el día 13/01/23.

**ARTICULO 2°.** Los fondos y renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 251/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2023.

VISTO el Expediente N° 456/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal a fs. 1 solicita suscripción de fondo común de inversión cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por:

- \$ 17.000.000.- (pesos diecisiete millones) el día 19/01/23,
- \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones) el día 20/01/23,
- \$ 29.700.000 (pesos veintinueve millones setecientos mil) el día 25/01/23,
- \$ 7.300.000.- (pesos siete millones trescientos mil) el día 26/01/23.

Se realiza el rescate de \$ 58.000.000.- (pesos cincuenta y ocho millones) el día 27/01/23, generando intereses por \$ 103.493,34.- (pesos ciento tres mil cuatrocientos noventa y tres con treinta y cuatro centavos).

**ARTICULO 2°.** Los fondos y renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 252/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2023.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro.2449/2018 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Convenio COOPBA Ltda.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto nro. 1892/15 se promulga la Ordenanza nro. 2329/15 donde el Honorable Concejo Deliberante convalida en todos sus artículos el convenio suscripto entre la Municipalidad de General Madariaga y Cooperativa de vivienda y consumo Madariaga Ltda. (COOPTEBA Ltda.);

Que el convenio en referencia fue suscripto el 20 de noviembre de 2015 cuyo objeto es ceder a COOPTEBA Ltda. dos lotes identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Quinta 118; Lote 19 y 20 de esta Ciudad;

Que dicha cesión fue realizada en forma gratuita comprometiéndose el cesionario a llevar a cabo la construcción de viviendas familiares de uso único y gratuito, asimismo, hacerse cargo del pago de servicios y tasas retributivas;

Que la construcción de las viviendas debía realizarse en más del 50% en el término de dos (2) años a partir de la suscripción del convenio;

Que se solicitan informes a las áreas de Obras Públicas, Ingresos Públicos e Inspección quienes dejan constancia del incumplimiento de las obligaciones del cesionario;

Que mediante carta documento (CD 097491676) se intima a COOPTEBA Ltda. a que en el plazo perentorio e improrrogable de 72 hs proceda a dar cumplimiento a lo convenido;

Que mediando silencio por parte de la cesionaria, se intima nuevamente por carta documento (CD 097491676) a efectos de que informe si resulta cumplida la obligación, no dando respuesta a dicho requerimiento;

Que ante la inobservancia de los compromisos asumidos por parte de la cesionaria, debe aplicarse la cláusula resolutoria impuesta en el artículo quinto del convenio y ante ello reingresar las parcelas cedidas al Patrimonio Municipal.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Resuélvase por incumplimiento el convenio de cesión a título gratuito suscripto el 20 de noviembre de 2015 entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y COOPTIBA Madariaga Ltda.

**ARTICULO 2º.** Reingrese al patrimonio municipal dos lotes con identificación catastral: Circunscripción I; Sección C; Quinta 118, Lote 19 y Lote 20 de esta ciudad por aplicación de la cláusula quinta del Convenio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4º.** Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 253/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO: El Expediente N° 3739/21 iniciado por el Dr. Carlos BALCARCE motivo: ref. proyectos; y,

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con una presentación del Dr. Carlos Balcarce quien aborda algunos temas de interés para mejorar aspectos de la administración pública, enumerando seis puntos de importancia como implementar nuevas medidas de ordenamiento administrativo municipal en función de objetivos, que permitan encaminar y resolver con mayor celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad;

Que a fs. 18 el Secretario de Coordinación, analizando la presentación realizada a fs. 1, se expide al respecto y considera que sería conveniente avanzar en el primer proyecto propuesto “Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal, con un plazo de tres meses y con un valor por el servicio de \$210.000.- pagadero en dos veces;

Que a tal efecto se realiza el Decreto nro. 365/22 de fecha 10 de marzo de 2022, que autoriza la contratación de manera directa, para la confección de un proyecto de Ordenanza de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de General Madariaga destinado a sustituir la Ordenanza General N° 267/80 en vigencia, sin que ello implique relación de dependencia para el profesional autónomo a quien se encomienda la obra en los términos previstos por la última parte del primer párrafo del artículo 1252 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se firma contrato de obra y servicios con fecha 8 de marzo de 2022 se suscribió Contrato de Obra y Servicios, consistente en el estudio, elaboración, redacción, edición y entrega de un documento jurídico integral que contenga el proyecto de una nueva Ordenanza de

Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de General Madariaga, con un valor de \$70.000.- en el mes de abril, \$70.000.- en el mes de mayo y \$70.000.- en el mes de junio de 2022;

Que a partir de ese momento se incorporaron al proceso cuatro presentaciones realizadas por el Dr. Carlos Balcarce. La primera de ellas solicita se informe al correo electrónico personal algunas consideraciones relativas a las áreas para lograr con mayor solvencia las entrevistas propuestas. En la segunda presentación, el Dr. Balcarce refiere que no se han hecho entrega de las encuestas requeridas, por tal motivo requiere la suscripción de una adenda que permita extender el plazo de contratación. La tercera y cuarta presentación, reitera pedido formulado en las anteriores presentaciones;

Que la inactividad por parte de esta Administración respecto a los pedidos formulados por el Dr. Carlos Balcarce, obliga, a éste a proponer la rescisión del contrato, el cual, no ha tenido principio de ejecución ni ha generado erogación alguna;

Que el Secretario de Coordinación a fs. 38 considera que ante la imposibilidad de cumplir con el contrato suscripto con el Dr. Balcarce, como consecuencia de incumplimiento de las áreas para proporcionar la información requerida, se proceda a la rescisión sin perjuicio de avanzar con otros proyectos propuestos los que resultan necesarios para afianzar la Administración Pública;

Que la Tesorera Municipal a fs. 40 informa que no se han realizado pagos al Dr. Carlos Balcarce;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa fs. 42 y vta., manifiesta que por lo expuesto, no existiendo principio de ejecución y existiendo intención del Dr. Balcarce de extinguir la relación contractual que lo une con esta Administración, no encuentra objeción alguna en avanzar con el acto administrativo que permita la rescisión del contrato suscripto con fecha 8 de marzo de 2022;

**Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto el Decreto nro. 365/22 de fecha 10 de marzo de 2022, por el cual se autorizaba la contratación profesional directa del abogado CARLOS BALCARCE (DNI N° M 4754907) mediante un contrato de obra que tenga por objeto el estudio, consideración y confección de un proyecto de Ordenanza de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de General Madariaga.

**ARTÍCULO 2º.** Proceder a rescindir el Contrato Obra y Servicios de fecha 8 de marzo de 2022 con el Dr. Carlos Balcarce, por lo ut supra mencionado en los considerandos.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 254/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente n° 470/23 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 2 de enero al 31 de enero de 2023;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 376.774,72.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una transferencia de \$376.774,72.- (pesos trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con setenta y dos centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 255/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 408/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Flores Quispe Javier, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$15.916.- (pesos quince mil novecientos dieciséis), Acta n° 6106 – Causa N° 19/2023 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 77 Inc. O de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Javier Flores Quispe, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 15 Batalla de Tucumán de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 256/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 412/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Briñon Sergio Daniel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$11.506.- (pesos once mil quinientos seis), Acta n° 6107 – Causa N° 21/2023 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 72 Inc. B 2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Daniel Briñon, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 257/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 447/23, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para el agente Valdez Félix Raúl, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2851/22 en su artículo 16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar con retroactividad al día 01 de febrero de 2023, una bonificación del 15% por conducción y mantenimiento de vehículos, al agente Félix Raúl Valdez, DNI 16.463.513 Legajo 1914, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Gastos en personal. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 258/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 446/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para la agente Rodríguez Sandra Mariel, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Rodríguez Sandra Mariel desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Incrementar 8 (ocho) horas cátedras, desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Sandra Mariel Rodríguez D.N.I N° 23.425.221 Legajo 2852, para realizar tareas como profesora en el taller de Flamenco, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 259/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente Nro. 304/23 por el cual la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago de la Tasa por Servicios Generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2023, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 32 – Parcela 11 – Partida 1475 – Calle Urrutia N° 428.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 260/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 419/23, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de enero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 786.052,18.- (Pesos setecientos ochenta y seis mil cincuenta y dos con dieciocho centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 261/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el Expediente N° 448/23, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando reemplazo de Contaduría (Cherruti - Meneses); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252 Legajo 1188, desde el día 06 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 06 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638 como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 262/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 449/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llame a concurso p/ provisión e instalación de paneles de gases; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la provisión e instalación de paneles de gases para la Sala de partos del Hospital Municipal;

Que a fs. 15 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.587.500.-, apertura de ofertas: 22/02/23 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 16 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios N° 6/23 para la adquisición y colocación de paneles de gases en sala de maternidad y partos del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.587.500.- (Pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de febrero de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 - Partida 4.0.0.0 Bienes.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 263/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 475/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estefanía Ayelén Mateve para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;  
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Estefanía Ayelén Mateve D.N.I. N° 39.718.343 domicilio Calle 111 e/ 20 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos) durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 264/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 495/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eduardo Oscar Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;  
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Eduardo Oscar Tisera D.N.I. N° 25.041.078 domicilio Calle Oro N° 166, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 265/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 496/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. N° 14.066.846 domicilio Calle Córdoba N° 651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 266/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 428/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias no enviadas en planilla; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/12/22 al 10/01/23;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase por las guardias realizadas desde el 11/12/2022 al 10/01/2023, al siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Kessler José	2836	\$ 25.500,00.-
Lorente Florencia	1961	\$ 76.500,00.-
Melón María Luisa	2463	\$ 11.330,00.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 267/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 427/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación agente Rivero Jennifer del Carmen; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Jennifer del Carmen Rivero D.N.I N° 42.568.309 Legajo 3300, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 268/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 429/23 ref. nota presentada por la Directora de Turismo, solicitando el incremento de horas cátedras para Olivera Lorena, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada desde el mes de enero a julio del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 21 (veintiún) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023 inclusive, a la Sra. Lorena Olivera D.N.I N° 30.832.457 Legajo 2854, para realizar tareas en la Dirección de Turismo.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 269/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 425/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Alcuaz Juan Pedro; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación como técnico en el servicio de informática;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Juan Pedro Alcuaz D.N.I N° 31.187.275 Legajo 3301 como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000                      Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 270/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 426/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Leguina Soler Nélica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Nélica Carolina Mabel Leguina Soler D.N.I N° 35.409.903 Legajo 3299, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000                      Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 271/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 489/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Liboreiro Tomas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 5.105.- (pesos cinco mil ciento cinco), Acta n° 5991 – Causa N° 289/2022 – Art. 72 Inc. B 1 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Tomas Liboreiro, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 30 Mariquita Sánchez de Thompson de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 272/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 490/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Terzaghi Daniel Osvaldo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 20.420.- (pesos veinte mil cuatrocientos veinte), Acta n° 7146 – Causa N° 40/2023 – Art. 40 Inc. B // Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Daniel Osvaldo Terzaghi, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 273/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 487/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Acuña Agüero Bernardino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 5.105.- (pesos cinco mil ciento cinco), Acta n° 6112 – Causa N° 30/2023 – Art. 40 Inc. C –J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bernardino Acuña Agüero, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 274/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 488/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Blanco Ángel Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 9.200.- (pesos nueve mil doscientos), Acta n° 6489 – Causa N° 9/2023 – Art. 40 Inc. A // Art. 48 Inc. Y de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ángel Nicolás Blanco, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 275/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 480/23 iniciado por la Directora del Hospital, ref. solicita subsidio para Tallon Lautaro; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita subsidio para la compra de una férula inmovilizadora de rodilla, adjuntando presupuesto, resumen de historia clínica y encuesta social;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Gabriela Aída Tallon D.N.I. N° 17.778.497 domicilio Calle 2 e/ 47 y 49, en concepto de ayuda económica la suma de \$ 6.890.- (Pesos seis mil ochocientos noventa), para solventar gastos de salud, de su hijo Lautaro Tallon.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 276/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 320/23, ref. nota presentada por el Sr. Juan Ramon Cabanillas, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art. 61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Juan Ramon Cabanillas D.N.I N° 14.527.330 Legajo 1127, personal obrero, categoría 11 jornada de 30 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

**ARTICULO 2°.** Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/01/2023 hasta el 31/12/2025 inclusive.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 277/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 382/23, iniciado por la Sub Jefa de Compras motivo sol. llame a Concurso de Precios p/ compra de art. de librería y papelería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita adquirir artículos de librería y papelería para diferentes áreas municipales, a los efectos de cubrir por 3 meses de consumo;

Que a fs. 13 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 4.414.283,30.-, apertura de ofertas: 22/02/22 hora 11 en el Palacio Municipal

Que a fs. 14 obra dictamen de Subdirección de Asuntos Legales, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Concurso de Precios n° 7/23 para la adquisición de artículos de librería dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 4.414.283,30.- (pesos cuatro millones cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta y tres con treinta ctvs.).

**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de febrero de 2022 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.



**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 –Fuente de financiamiento 110 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 2.0.0.0. bienes.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 278/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 463/23, ref. nota presentada por el Sr. García Darío Joaquín, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 07 de febrero de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Darío Joaquín García D.N.I. N° 31.187.240 Legajo 2262, personal obrero – categoría 45 – jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 279/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 526/23, iniciado por el Secretaria de Hacienda, motivo: sol. actualización de viáticos para agentes y funcionarios municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de adecuar los valores establecidos en los mismos;

Que Asesoría Legal informa que en cuanto a norma a aplicar la Ley 14656 en su artículo 75 estipula para los agentes municipales una compensación económica por razones de servicio, pudiendo dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Establecer las siguientes normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para los funcionarios y agentes municipales.

D) Viáticos: Es la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender los gastos que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicio fuera del lugar habitual de prestación de tareas.

Su otorgamiento estará sujeto a las siguientes cláusulas:

El derecho a percibir viáticos se devengará cuando el agente deba trasladarse a una distancia mayor de 50 Km. Y el horario exceda su jornada habitual. Las comisiones se liquidarán de la siguiente manera:

El 100% del viático, si comprende el horario de almuerzo y cena

El 70% del viático cuando comprenda el horario de almuerzo o cena.

El 30 % del viático cuando no comprenda horario de comida, sea almuerzo o cena.

Los viáticos serán autorizados y aprobados por el Señor Intendente Municipal. La liquidación se efectuará mediante comunicación que deberá formular el Jefe de Gobierno a la Tesorería Municipal.

En los casos en que el agente en comisión deba pernoctar por razones de servicio; se le abonarán los gastos de hospedaje contra la presentación de los comprobantes correspondientes.

Cuando el personal municipal deba trasladarse habitualmente por mas de 50 Km. Desde su lugar de residencia hasta el lugar de prestación de sus tareas, se le reconocerán solamente los gastos de traslado, comidas y alojamiento contra la presentación de comprobantes.

Los adelantos otorgados en concepto de viáticos no podrán exceder el importe de 10 días de viáticos, por vía de excepción serán autorizados por el Intendente cuando la comisión demande un plazo mayor.

En caso de no realizarse la comisión para la cual se acordó el adelanto de viático, este deberá ser reintegrado de inmediato. El Secretario o Director del área perteneciente comunicará tal circunstancia de inmediato a Contaduría quien de no producirse el reintegro, lo hará saber al Señor Intendente Municipal a sus efectos. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será considerado falta grave pasible de sanciones. A requerimiento del funcionario autorizado a refrendar los pedidos de autorización de viáticos, el agente deberá rendir cuenta de su inversión.

Movilidad: Es el importe que se le acuerda al personal municipal o el reintegro de los gastos de transporte efectuados con motivo del cumplimiento de sus funciones para cuya ejecución sea menester trasladarse de un punto a otro y siempre que para ello no sea factible el uso de órdenes de pasaje u otros medios oficiales de transporte.

Establecer los siguientes montos de viáticos:

CLASES	Monto 100%	Monto 70%	Monto 30%
Intendente, Secretarios, Directores y Subdirectores.	12.000	8.400	3.600
Contadora - Jefe de Compras y Tesorera	4.800	3.360	1440
Jefe de Departamento y Jefe de División	4.200	2.940	1.260
Encargados, Médicos y Enfermeras	3.600	2.520	1080
Administrativo y Obreros	3.600	2.520	1080
Movilidad	1.200	-	-

**ARTICULO 2º.** El presente decreto regirá a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 3º.** Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 280/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 494/23, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de enero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de enero de 2023, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
886	Medico	ZUMSTEIN Raúl José	\$ 4.943,72
940	Enf	SANCHEZ María Ester	\$ 4.943,72
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 4.943,72
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 4.943,72
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 4.943,72
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 4.943,72
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 4.943,72
1078	Fonoudiologa	GOMEZ María Elizabet	\$ 4.943,72
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 4.943,72
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 4.943,72
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 4.943,72
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 4.943,72
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 4.943,72
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 4.943,72
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 4.943,72
1172	Tec Hemo	RICCI Adriana	\$ 4.943,72
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 4.943,72
1194	Medico	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	\$ 4.943,72
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 4.943,72



BOLETÍN OFICIAL

1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 4.943,72
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 4.943,72
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 4.943,72
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 4.943,72
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 4.943,72
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 4.943,72
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 4.943,72
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 4.943,72
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 4.943,72
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 4.943,72
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 4.943,72
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 4.943,72
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 4.943,72
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 4.943,72
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 4.943,72
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 4.943,72
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 4.943,72
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 4.943,72
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 4.943,72
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 4.943,72
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 4.943,72
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 4.943,72
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 4.943,72
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 4.943,72
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 4.943,72
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 4.943,72
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 4.943,72
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 4.943,72
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 4.943,72
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 4.943,72
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 4.943,72
1647	Fonoudiologa	FRIDMAN Clara Graciela	\$ 4.943,72
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 4.943,72
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 4.943,72
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 4.943,72
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 4.943,72
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 4.943,72

1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 4.943,72
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 4.943,72
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 4.943,72
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 4.943,72
1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	\$ 4.943,72
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 4.943,72
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 4.943,72
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 4.943,72
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 4.943,72
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 4.943,72
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 4.943,72
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 4.943,72
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 4.943,72
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 4.943,72
1819	Mucama	MARTINEZ Maria Teresa	\$ 4.943,72
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 4.943,72
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 4.943,72
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 4.943,72
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 4.943,72
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 4.943,72
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 4.943,72
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 4.943,72
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 4.943,72
1877	Farmacaceutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 4.943,72
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 4.943,72
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 4.943,72
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 4.943,72
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 4.943,72
1925	Tex Lab	CHAPARRO Ana Laura	\$ 4.943,72
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 4.943,72
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 4.943,72
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 4.943,72
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 4.943,72
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 4.943,72
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 4.943,72
1944	Tec Lab	MAYDANA Gabriela Stella	\$ 4.943,72
1952	Enf	OBANDO Sandra Elizabeth	\$ 4.943,72

1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 4.943,72
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 4.943,72
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 4.943,72
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 4.943,72
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 4.943,72
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 4.943,72
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 4.943,72
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 4.943,72
2025	Tec Rx	ALGAÑARAZ Vanesa Soledad	\$ 4.943,72
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 4.943,72
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 4.943,72
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 4.943,72
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 4.943,72
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 4.943,72
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 4.943,72
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 4.943,72
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 4.943,72
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 4.943,72
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 4.943,72
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 4.943,72
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 4.943,72
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 4.943,72
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 4.943,72
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 4.943,72
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 4.943,72
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 4.943,72
2114	Adm	LUJAN Estela Maria	\$ 4.943,72
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 4.943,72
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 4.943,72
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 4.943,72
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 4.943,72
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 4.943,72
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 4.943,72
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 4.943,72
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 4.943,72
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 4.943,72
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 4.943,72

2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 4.943,72
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 4.943,72
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 4.943,72
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 4.943,72
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 4.943,72
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 4.943,72
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 4.943,72
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 4.943,72
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 4.943,72
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 4.943,72
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 4.943,72
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 4.943,72
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 4.943,72
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 4.943,72
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 4.943,72
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 4.943,72
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 4.943,72
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 4.943,72
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 4.943,72
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 4.943,72
2371	Medico	ZABALJAUREGUI Cecilia	\$ 4.943,72
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 4.943,72
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 4.943,72
2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 4.943,72
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 4.943,72
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 4.943,72
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 4.943,72
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 4.943,72
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 4.943,72
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 4.943,72
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 4.943,72
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 4.943,72
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 4.943,72
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 4.943,72
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 4.943,72
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 4.943,72
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 4.943,72

2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 4.943,72
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 4.943,72
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 4.943,72
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 4.943,72
2464	Tec Lab	CORONEL Berta Leoni	\$ 4.943,72
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 4.943,72
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 4.943,72
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 4.943,72
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 4.943,72
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 4.943,72
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 4.943,72
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 4.943,72
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 4.943,72
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 4.943,72
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 4.943,72
2528	Medico	TOLOSA Sergio	\$ 4.943,72
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 4.943,72
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 4.943,72
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 4.943,72
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 4.943,72
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 4.943,72
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 4.943,72
2588	Enf	DE SANTIS Luis Ivan	\$ 4.943,72
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 4.943,72
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 4.943,72
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 4.943,72
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 4.943,72
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 4.943,72
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 4.943,72
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 4.943,72
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 4.943,72
2643	Medico	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 4.943,72
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 4.943,72
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 4.943,72
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 4.943,72
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 4.943,72
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 4.943,72



BOLETÍN OFICIAL

2698	Medico	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 4.943,72
2703	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 4.943,72
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 4.943,72
2716	Adm	TAYLOR Franco Agustin	\$ 4.943,72
2718	Medico	LEON Liliana Edith	\$ 4.943,72
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 4.943,72
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 4.943,72
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 4.943,72
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 4.943,72
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 4.943,72
2766	Enf	OBAIT Maria Marcela	\$ 4.943,72
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 4.943,72
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 4.943,72
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 4.943,72
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 4.943,72
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 4.943,72
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 4.943,72
2809	Adm	GANDARA Beatriz Elena	\$ 4.943,72
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 4.943,72
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 4.943,72
2815	Medico	NICOMEDES Alexia	\$ 4.943,72
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 4.943,72
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 4.943,72
2836	Kinesiologo	KESSLER Jose Manuel	\$ 4.943,72
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 4.943,72
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 4.943,72
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 4.943,72
2859	Enf	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 4.943,72
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 4.943,72
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 4.943,72
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 4.943,72
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 4.943,72
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 4.943,72
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 4.943,72
2882	Medico	FARAONE Jorge Raul	\$ 4.943,72
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 4.943,72
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 4.943,72

2898	Medico	PEREZ SIMOES Claudio Eduardo	\$ 4.943,72
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 4.943,72
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 4.943,72
2913	Medica	BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz	\$ 4.943,72
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 4.943,72
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 4.943,72
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 4.943,72
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 4.943,72
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 4.943,72
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 4.943,72
2962	Medico	CARRIZO ZANINI Santiago	\$ 4.943,72
2963	Medica	SALVATORE Rosina	\$ 4.943,72
2969	Medica	GROSSI Maria	\$ 4.943,72
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 4.943,72
2972	Enf	TORRICO Mario Hernan	\$ 4.943,72
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 4.943,72
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 4.943,72
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 4.943,72
2977	Adm	MORALES Laura Guadalupe	\$ 4.943,72
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 4.943,72
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 4.943,72
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 4.943,72
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 4.943,72
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 4.943,72
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 4.943,72
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 4.943,72
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 4.943,72
3033	Medica	GRECCO Luciana	\$ 4.943,72
3034	Diector CAPS	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 4.943,72
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	\$ 4.943,72
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 4.943,72
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 4.943,72
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 4.943,72
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 4.943,72
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 4.943,72
3069	Enf	PAEZ Karina	\$ 4.943,72

3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 4.943,72
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 4.943,72
3083	RRHH	VITALE Maria Bettina	\$ 4.943,72
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 4.943,72
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 4.943,72
3092	Medico	VETRISANO Maria Eugenia	\$ 4.943,72
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 4.943,72
3098	Adm	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 4.943,72
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	\$ 4.943,72
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 4.943,72
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	\$ 4.943,72
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 4.943,72
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 4.943,72
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 4.943,72
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 4.943,72
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 4.943,72
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 4.943,72
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 4.943,72
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 4.943,72
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 4.943,72
3168	Mucama	VIDELA Zoe Maite	\$ 4.943,72
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 4.943,72
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 4.943,72
3192	Adm	VELEZ Leila	\$ 4.943,72
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 4.943,72
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 4.943,72
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 4.943,72
3229	Medico	DESSY Silvio	\$ 4.943,72
3231	Mucama	MADRID Maira Gisel	\$ 4.943,72
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 4.943,72
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 4.943,72
3257	Mucama	BARROCA Cintia Lorena	\$ 4.943,72
3258	Mucama	DELGADO Gisel	\$ 4.943,72
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 4.943,72
3260	Seguridad	BAIGORRIA Dalma	\$ 4.943,72
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 4.943,72
3279	Seguridad	JAKAB Guillermina	\$ 4.943,72

3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 4.943,72
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 4.943,72
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 4.943,72
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 4.943,72

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 281/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 464/23, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando designación de la Sra. Florencia Dahur, desde el 01/01/23 al 31/12/23 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Florencia Dahur D.N.I N° 41.954.050 Legajo 3206, como Mensualizado 4 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 282/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 492/23, iniciado por el Secretario de Salud, ref. Sol. designación del agente Yestra Nicolás mas bonificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado en el área de ambulancias, con bonificaciones por tareas de riesgo, conducción y mantenimiento de vehículos, por función y adicional por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo normado por los art. 9, 13, 16 y 19 de la Ordenanza 2851/22, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Nicolás Yestra D.N.I N° 36.848.417 Legajo 3304, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, bonificación por tareas de riesgo, por conducción y mantenimiento de vehículos, por función y adicional por tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 283/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 493/23, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, solicitando la designación de agentes predio de disposición final de residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a los siguientes agentes para realizar tareas en el predio de disposición final de residuos, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Categoría
1740	Dorado Andrés Ismael	24.224.375	Mensualizado M9b – jornada 48 horas
2889	Montenegro Fernando Daniel	30.956.329	Mensualizado M9b – jornada 48 horas
2944	Tisera Rubén Carlos	16.286.777	Mensualizado M9b – jornada 48 horas
2950	Montenegro Nahuel Ignacio	43.660.317	Mensualizado M9b – jornada 48 horas
2967	Albarengo Pablo Domingo	22.323.630	Mensualizado M6
3237	Reina Lázaro Emanuel	38.553.750	Mensualizado M9b – jornada 48 horas
3273	Ruiz Juan Sebastián	44.489.638	Mensualizado M5

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 284/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 531/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Celia Graciela Rial para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que a fs 4-5 se acompaña foto del DNI y CBU de la Sra. Celia Graciela Rial;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Celia Graciela Rial D.N.I. N° 4.566.768 domicilio Calle 47 bis y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.600.- (pesos tres mil seiscientos) durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 285/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 180/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social sol. compra de materiales/elementos/bienes/servicios – licitación; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada 3/23 para la adquisición de alimentos para el área Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de \$14.030.000.-;

Que con fecha 02 de febrero de 2023 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 123, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N°1: LOCOCO MARCELO. Sobre N°1: Cumple con los requisitos Sobre N°2: Cotiza ofertas de pago financiado un valor de \$ 10.802.440,00 (pesos diez millones ochocientos dos mil cuatrocientos cuarenta), presenta alternativa 1 para todos los ítems \$11.740.292,00 (pesos once millones setecientos cuarenta mil doscientos noventa y dos), alternativa 2 \$ 9.130.763,00 (pesos nueve millones ciento treinta mil setecientos sesenta y tres ) no cotiza ítem 10, alternativa 3 cotiza \$5.136.782 (pesos cinco millones ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y dos) no cotiza ítem 1,3,7,8,10,11,12,13.

Oferta N°2: HERNANDEZ EMILIA. Sobre N°1: Cumple con los requisitos. Sobre N°2: Cotiza ofertas de pago financiado \$11.204.280,00 (pesos once millones doscientos cuatro mil doscientos ochenta) presenta alternativa 1 \$12.098.630,00 (pesos doce millones noventa y ocho mil seiscientos treinta) alternativa 2 \$ 8.638.820 (pesos ocho millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos veinte) no cotiza ítems 1,8 y 10.-

Que a fojas 134/144 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 146, el Secretario de Desarrollo Social sugiere se le adjudique a LOCOCO, Marcelo Alejandro todos los ítems ofrecidos en propuesta pago Financiado, conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Alternativa 1, Ítem 2. Alternativa 3, Ítem 3. Alternativa 2, Ítem 4. Alternativa 3; Ítem 5. Alternativa 3; Ítem 6. Alternativa 3; Ítem 7. Alternativa 2, Ítem 8. Alternativa 2, Ítem 9. Alternativa 3, Ítem 10. Alternativa 1, Ítem 11. Alternativa 1, Ítem 12. Alternativa 2, Ítem 13. Alternativa 2, Ítem 14. Alternativa 2: Según este detalle el monto total a adjudicar resultaría de \$13.393.662 (pesos trece millones trescientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos). Refiere que todos los productos son de calidad y que han sido aprobados por el área y que el proveedor sugerido acostumbra a cumplir en tiempo y forma con la entrega;

Que con fecha 13 de Febrero de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 148 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera atendible la oferta presentada por el OFERENTE LOCOCO MARCELO conforme el detalle sugerido por el Secretario de Desarrollo Social quien cotiza un importe de \$13.393.662 (pesos trece millones trescientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos) por la adquisición de Alimentos para el área Secretaría de Desarrollo Social considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, por lo cual la Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Privada N° 3/2023 al oferente mencionado;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que se puede adjudicar al OFERENTE 1: LOCOCO, Marcelo Alejandro en las condiciones propuestas en la Licitación Privada n° 3/2023 de todos los ítems ofrecidos en propuesta pago Financiado, conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Alternativa 1. Oferta Financiado: \$ 1.424.500; Ítem 2. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$2.207.952; Ítem 3. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$845.400; Ítem 4. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$1.635.830; Ítem 5. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$646.500; Ítem 6. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$646.500; Ítem 7. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$269.980; Ítem 8. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$989.400; Ítem 9. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$1.998.600; Ítem 10. Alternativa 1. Oferta Financiado: \$1.013.400; Ítem 11. Alternativa 1. Oferta Financiado: \$375.200; Ítem 12. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$157.800; Ítem 13. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$623.400; Ítem 14. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$559.200. Resultando un monto total a adjudicar de \$13.393.662 (pesos trece millones trescientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos) por la adquisición de alimentos para el área Desarrollo Social, por ajustarse al presupuesto oficial, considerando a esta propuesta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar la Licitación Privada 3/23 a la firma Lococo Marcelo Alejandro para la adquisición alimentos para la el área Desarrollo Social, conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Alternativa 1. Oferta Financiado: \$ 1.424.500; Ítem 2. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$2.207.952; Ítem 3. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$845.400; Ítem 4. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$1.635.830; Ítem 5. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$646.500; Ítem 6. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$646.500; Ítem 7. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$269.980; Ítem 8. Alternativa 2.

Oferta Financiado: \$989.400; Ítem 9. Alternativa 3. Oferta Financiado: \$1.998.600; Ítem 10. Alternativa 1. Oferta Financiado: \$1.013.400; Ítem 11. Alternativa 1. Oferta Financiado: \$375.200; Ítem 12. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$157.800; Ítem 13. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$623.400; Ítem 14. Alternativa 2. Oferta Financiado: \$559.200. Resultando un monto total a adjudicar de \$13.393.662 (pesos trece millones trescientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.0.0.0. transferencias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 286/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2023.

VISTO el Expediente N° 498/23, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando la designación a la agente Bibbo Tamara; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar a la agente Tamara Bibbo para desarrollar tareas en el Jardín Maternal Casita de Chocolate;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 13 de febrero de 2023 hasta el día 13 de mayo de 2023 inclusive, a la Sra. Tamara Micaela Bibbo, D.N.I. N° 37.697.767, Legajo 3305, como Personal de Servicio, categoría 1 de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Casita de Chocolate, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande las precitadas designaciones se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 287/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 539/23, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando reemplazo de Gutiérrez por Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia al Jefe de División Tributaria, Sr. Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875 Legajo 2216, desde el día 06 de febrero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 06 de febrero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023 inclusive, al Sr. Carlos Alberto Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo del titular quien se encuentra de licencia.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 288/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 512/23, ref. nota presentada por la Sra. Adriana Elizabet González, renunciando al cargo que desempeña en este Municipio, a partir del día 01 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que en virtud de lo normado por la Ley 14.656 Art. 6 Inc. ñ, Art. 98 Inc. g y Art. 72 Inc. f y Art. 24 del Decreto Ley 9650/80, puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2023, la renuncia a la Sra. Adriana Elizabet González D.N.I. N° 16.102.214 Legajo 1412, personal administrativo categoría 13 jornada de 30 horas semanales, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 289/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

**GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2023.**

Visto el expediente N° 555/23, iniciado por la Sra. Rosa Alejandra Madrid, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo por Jubilación Ordinaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Rosa Alejandra Madrid presenta la renuncia al cargo a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 16 de febrero de 2023;

Que a fs 2/4 adjunta liquidación de beneficio jubilatorio otorgado a través de expediente n° 024-27-13209668-1-974-000001, beneficio n° 140127771401 mensual de cobro febrero de 2023 organismo otorgante Anses;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se estima procedente la baja del agente a partir de la fecha conforme lo requerido a fojas 1 y lo informado en fojas que anteceden, con el dictado de la baja y demás accesorios en cuanto a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 16 de febrero de 2023, la renuncia a la Sra. Rosa Alejandra Madrid, D.N.I. N° 13.209.668 Legajo 2457, personal de servicio, categoría 3, jornada de 30 horas semanales, para acogerse al beneficio Jubilatorio otorgado por ANSES bajo expediente n° 024-27-13209668-1-974-000001 Prestación n° 140127771401.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 290/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 473/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llame a Concurso de Precios p/compra de cubiertas de vehículos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la compra de cubiertas para vehículos de traslados de pacientes y para ambulancias del Hospital, ya que se encuentran deterioradas;

Que a fs. 3/4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 9 el Jefe de Compras informa que el presupuesto oficial es de \$ 2.113.600.- fecha de apertura: 23/02/23, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 10 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 8/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios nro. 8/23 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.113.600.- (Pesos dos millones ciento trece mil seiscientos).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 23 de febrero de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 13– Partida 2.0.0.0 Bienes.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 291/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 3128/22 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Rally Mar y Sierras; y,

**CONSIDERANDO:**

Que durante los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad el “Rally Argentino Mar y Sierras”;

Que se solicita abonar \$ 32.672.- al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, que será girado a la Comisión Provincial de automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), con el objeto de que autorice dicha competición;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transferir a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires – Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), un monto de \$ 32.672.- (Pesos treinta dos mil seiscientos setenta y dos) al CBU 01409998-01200000156557 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la autorización de la competencia del Rally Argentino Mar y Sierras.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 Transferencias.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 292/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 491/23 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llame a licitación pública p/ compra de esterilizador por vapor; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de un esterilizador por vapor de agua a presión 250 litros;  
Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 14/31 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que el Jefe de Compras a fs. 32 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 17.619.000.-; valor del pliego: \$ 13.809.-; fecha de apertura: 08 de marzo de 2023, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Pública N° 2/23 para la adquisición de un esterilizador por vapor de agua a presión para el área de Salud.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 17.619.000.- (Pesos diecisiete millones seiscientos diecinueve mil).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 13.809.- (Pesos trece mil ochocientos nueve) y se podrá adquirir hasta el día 06/03/23 inclusive en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 08 de marzo de 2023 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 4.0.0.0 Bienes.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 293/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 543/23 iniciado por Estación de Policía Comunal Gral. Madariaga, ref. depósito de servicio de Policía Adicional “Carnavales 2023”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que los días 17, 18 y 19 de febrero del corriente año se realizarán los festejos del Carnaval en nuestra ciudad;

Que la Directora de Cultura y Educación solicita servicio de Policía Adicional para dicho evento;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan un total a pagar de \$ 436.438,80.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$436.438,80.- (pesos cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta centavos), por servicio de Policía Adicional en los festejos del carnaval a realizarse en nuestra ciudad, los días 17, 18 y 19 de febrero del corriente año.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.9.3.0. servicios de vigilancia.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 294/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 511/23, iniciado por la Contadora Municipal, ref. reapropiación de compromisos 2022; y,  
CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita realizar la reapropiación de compromisos correspondientes al ejercicio 2022, a fin de dar cumplimiento al Art. 42 del Decreto 2980 y su actualización;

Que a fs. 2/3 adjunta listado de Registro de Compromisos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite en la forma y estilo, conforme lo establecido en el Art.42 del Decreto 2980/00;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Realizar la reapropiación de compromisos del año 2022, según el siguiente listado:

13	312	563	1106	2135	2960	4110	5021
15	313	567	1167	2137	2961	4112	5078
17	314	569	1168	2138	2962	4152	5079
18	315	582	1173	2151	2963	4155	5139
35	316	584	1174	2153	3020	4164	5161
36	317	585	1202	2159	3027	4165	5162
39	318	586	1208	2160	3052	4205	5213
53	319	587	1221	2173	3058	4247	5215
56	328	589	1226	2191	3095	4320	5217
57	333	592	1246	2263	3119	4321	5233
95	334	593	1251	2266	3120	4322	5237
96	335	595	1277	2282	3127	4325	5328

BOLETÍN OFICIAL

---

97	337	596	1290	2283	3131	4326	5513	
98	353	597	1354	2348	3154	4327	5542	
99	354	599	1366	2355	3166	4334	5609	
101	358	601	1375	2357	3198	4342	5631	
102	366	602	1416	2369	3221	4348	5651	
103	399	607	1417	2412	3248	4366	5652	
104	408	612	1432	2422	3251	4375	5702	
107	414	619	1434	2431	3253	4396	5707	
111	423	634	1472	2433	3255	4403	5708	
118	424	642	1497	2434	3268	4410	5710	
119	444	654	1529	2437	3377	4413	5711	
123	446	667	1566	2438	3378	4418	5746	
133	447	675	1585	2440	3401	4426	5751	
134	456	677	1586	2442	3404	4427	5762	
141	458	679	1588	2443	3408	4428	5793	
167	461	683	1589	2481	3411	4440	5821	
168	462	684	1590	2495	3461	4454	5822	
170	463	685	1591	2504	3509	4466	5828	
171	465	686	1592	2510	3563	4524	5836	
172	468	703	1601	2515	3637	4525	5837	
173	479	717	1602	2536	3641	4527	5838	
174	484	746	1608	2537	3643	4528	5839	
175	490	765	1609	2561	3648	4529	5840	
176	493	766	1612	2580	3684	4555	5841	
179	496	786	1657	2583	3696	4556	5846	
189	497	792	1658	2585	3716	4563	5876	
191	498	802	1687	2586	3721	4566	5885	
192	500	957	1899	2604	3724	4569	5886	
209	501	958	1904	2606	3731	4591	5897	
210	519	961	1911	2611	3771	4619	5923	
213	525	970	1914	2621	3918	4636	5924	
226	526	989	1916	2646	3925	4653	5939	
236	528	997	1917	2658	3929	4693	5945	
240	529	1008	1930	2696	3938	4716	5959	
257	530	1010	1964	2705	3978	4740	6125	
274	533	1011	1988	2718	3980	4746	6133	
289	535	1033	1992	2953	3982	4747	6163	
292	538	1055	2024	2954	4043	4760	6181	
293	540	1078	2070	2955	4056	4761	6194	
296	541	1103	2084	2956	4059	4954	6200	
309	542	1104	2089	2957	4069	4968	6263	
311	559	1105	2127	2959	4108	4973	6289	
6290	7333	8295	9058	9782	10472	11030	11483	12017
6292	7342	8340	9059	9790	10475	11032	11486	12018
6305	7350	8341	9075	9791	10482	11037	11500	12026
6310	7365	8349	9077	9814	10493	11047	11502	12027
6343	7376	8350	9078	9815	10494	11049	11503	12031
6344	7391	8419	9085	9837	10495	11050	11506	12037
6354	7434	8432	9086	9870	10498	11052	11509	12064

---

6384	7468	8452	9087	9874	10514	11053	11526	12069
6403	7476	8461	9102	9888	10516	11098	11605	12070
6409	7485	8481	9104	9892	10523	11101	11615	12077
6417	7488	8482	9132	9900	10525	11113	11629	12078
6438	7491	8483	9150	9901	10530	11119	11630	12081
6456	7492	8499	9151	9912	10549	11139	11645	12082
6458	7500	8523	9153	9915	10566	11141	11676	12091
6459	7501	8544	9154	9917	10570	11145	11677	12093
6487	7502	8558	9158	9927	10576	11151	11697	12116
6521	7503	8559	9175	9977	10582	11303	11700	12117
6538	7504	8584	9189	9999	10586	11315	11701	12128
6542	7506	8621	9403	10002	10587	11317	11703	12137
6554	7521	8648	9404	10045	10653	11321	11706	12138
6617	7533	8659	9405	10047	10657	11329	11710	12145
6618	7534	8660	9409	10064	10718	11330	11711	12156
6619	7539	8731	9411	10070	10727	11331	11745	12167
6620	7627	8760	9497	10081	10730	11332	11750	12183
6648	7657	8761	9502	10095	10732	11334	11884	12184
6739	7670	8767	9521	10100	10746	11342	11886	12185
6752	7675	8770	9533	10114	10751	11354	11892	12186
6760	7676	8796	9541	10117	10753	11387	11910	12328
6788	7682	8799	9542	10137	10754	11389	11913	12329
6795	7694	8806	9553	10138	10755	11390	11921	12332
6824	7702	8810	9554	10277	10757	11396	11922	12333
6838	7728	8811	9556	10293	10758	11397	11924	12334
6891	7735	8812	9564	10300	10786	11401	11926	12335
6898	7737	8813	9566	10320	10790	11404	11927	12336
6919	7769	8820	9567	10323	10794	11409	11929	12337
6927	7813	8822	9568	10334	10801	11410	11934	12338
6946	7841	8860	9571	10335	10809	11412	11939	12356
6963	7842	8865	9572	10336	10837	11418	11967	12380
7004	7849	8866	9575	10337	10840	11422	11968	
7027	7863	8881	9581	10339	10875	11427	11972	
7042	7864	8902	9586	10340	10879	11428	11985	
7065	7872	8913	9589	10346	10880	11434	11987	
7071	7876	8916	9594	10359	10881	11449	11989	
7214	7917	8918	9595	10360	10932	11459	11991	
7217	7937	8934	9596	10362	10949	11461	11993	
7218	7964	8936	9607	10364	10953	11463	11994	
7219	7985	8941	9608	10365	10954	11464	11997	
7220	8011	8942	9612	10384	10970	11472	11998	
7221	8021	8976	9614	10391	10989	11474	11999	
7253	8050	8994	9626	10401	11007	11475	12000	
7262	8051	9039	9641	10411	11013	11476	12001	
7280	8060	9040	9728	10444	11016	11477	12004	
7308	8063	9044	9765	10446	11024	11478	12010	
7316	8067	9048	9766	10457	11027	11480	12011	
7322	8068	9049	9773	10468	11028	11482	12014	

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.  
**Registrado bajo el número: 296/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 474/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, Ref. compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria inicia actuaciones tendientes a la adquisición de comprimidos, gotas, aerosoles, jarabes y ampollas, provisión para consumo de tres meses aproximadamente en el área hospitalaria,

Que a fs. 2/5 obra solicitud de pedido por valor de \$ 9.426.135.- (pesos nueve millones cuatrocientos veintiséis mil ciento treinta y cinco);

Que a fs. 6 Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 7 la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 8/34 el área de compras y contrataciones adjunta solicitud de gastos, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 35 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$9.426.135.-, y fecha de apertura: 01/03/23, a las 10 horas en el Palacio Municipal;

Que a fs. 36 la Subdirección de Asuntos Legales indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 5/23 para la adquisición de medicamentos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Privada n° 5/23 para la adquisición de medicamentos para el área de Salud.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$9.426.135.- (pesos nueve millones cuatrocientos veintiséis mil ciento treinta y cinco).

**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 01 de marzo de 2023 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 – Partida 2.0.0.0 Bienes.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 297/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 552/23, ref. nota presentada por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y Solange Leiva desde el día 22/02/23 hasta el día 03/03/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 22 de febrero de 2023 hasta el día 03 de marzo de 2023 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente desde el día 22 de febrero de 2023 hasta el día 03 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente desde el día 22 de febrero de 2023 hasta el día 03 de marzo de 2023 inclusive a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 298/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 556/23, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Garcia, desde el día 22/02/23 hasta el día 10/03/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual a la Jefa de División de Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 22 de febrero de 2023 hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 22 de febrero de 2023 hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia Garcia, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 299/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 554/23, ref. nota presentada por el Director de Inspección General, solicitando se designe a la agente Carina Ferreyra, a partir del día 1 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General, informa que la agente Carina Ferreyra, estará como Encargada del Área de Licencias de Conducir, motivo por el cual se solicita el cambio de categoría, a partir del 1 de marzo de 2023;

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida para imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, podrá proseguirse con el trámite correspondiente a la realización del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad, a partir del día 1 de marzo de 2023, a la Sra. Carina Ferreyra D.N.I. N° 26.208.618, Legajo 2630, como Encargada de Dependencia, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Dirección de Inspección General.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad Programa 37.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 300/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3128/22, iniciado por la Secretaria de Coordinación ref. Rally Argentino Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/67 obra contrato suscripto entre la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA) y la Municipalidad de General Juan Madariaga con motivo de la Organización del Campeonato Argentino de Rally 2023 para la organización de la primera fecha del Campeonato Argentino de Rally a celebrarse entre los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023 en esta ciudad de General Juan Madariaga;

Que el expediente se inicia a instancia del Secretario de Coordinación Sr. Miguel Vallo quien adjunta proyecto de contrato y expone que la Municipalidad de General Madariaga ha recibido solicitud del Presidente del rally Argentino Fernando Scarlatta para la realización de la primera fecha del campeonato argentino;

Que se declara de Interés Municipal la fecha del Campeonato Argentino de Rally para los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023;

Que el evento, de interés Provincial fue declarado como tal por la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. De este modo, se logra aumentar la oferta recreativa con una actividad deportiva que fue creciendo considerablemente en los últimos años, recibiendo visitas de distintos pilotos internacionales y obteniendo difusión a través de medios masivos de comunicación, nacionales e internacionales, lo que contribuirá a la promoción de la provincia de Buenos Aires, generando una gran afluencia de turistas y apasionados de este deporte sudamericano, aprovechando los servicios de gastronomía, hotelería y turismo de nuestra ciudad;

Que la resolución que declara de interés Turístico Provincial Permanente fue resuelta mediante RESO-2023-25-GDEBA-SSTMPCEITGP – Ref. Declaración de Interés – Rally Pagos del Tuyú Madariaga”;

Que en virtud de lo actuado y el monto de la contratación, cuyo dinero será girado por la Provincia de Buenos Aires conforme lo expresa el Secretario de Coordinación, resulta necesario advertir que la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA) es el único Organizador de alto nivel que respeta los estamentos FIA y los condicionamientos exigidos por la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino. De esta forma, la exclusividad que mantiene la Asociación Civil Rally Argentino permite deducir que estamos ante el principal organizador que se desarrolla en el territorio nacional habilitado a tal efecto y que exige a éste Municipio su contratación a fin de avanzar con el evento;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas (Expediente de la Municipalidad de Dolores Nro. 4032-78062-2019-0-1) tiene dicho en este sentido, que “el encuadre jurídico en el que pudiera formularse la contratación tenemos que en el inciso 1º contempla la compra y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva, y si bien en el caso no se trata técnicamente de una venta, el servicio poseería las características de exclusividad” ya que se contrataría el servicio a la empresa licenciataria de XEROX, y que según manifiesta el consultante, resultó ser “apta para imprimir a partir de los archivos generados por las áreas informáticas de la Comuna”. Si bien no se acompaña documentación que acredite dicha circunstancia, resulta ser la contratación un acto de gestión de las autoridades municipales, las que deberán acreditar en el caso de que se les

requiriera su justificación, las razones por las cuales han optado por efectuar la contratación dentro de las excepciones contempladas en el art. 156° de la L.O.M. Por último, cabe señalar que la consulta resulta procedente en los términos indicados en el párrafo precedente, toda vez que las autoridades municipales deben dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Contabilidad, el que establece que las excepciones al régimen de licitaciones y concursos (artículo 156° de la Ley Orgánica Municipal) deberán fundarse en todos los casos con clara indicación del o de los incisos legales que las contemplen;

Que asimismo, sin perjuicio de aquello, debemos recordar que la contratación en tales términos debiera contar con elementos que permitan acreditar que el valor abonado por la comuna resulta razonable, con instrumentos que acrediten la prudencia con que se han manejado las autoridades municipales. En este punto, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 determina que las autoridades contratantes deben procurar asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente a la fecha de la contratación;

Que a fs.71/72 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa manifestando que deberá estarse a lo previsto por el Artículo 156 de la LOM, por tratarse de una cuestión de excepción en materia de compra directa por las características especiales del evento, sin que ello signifique opinar sobre el fondo de la cuestión por tratarse de una cuestión de mérito que excede las facultades atribuidas a esta Secretaría, pudiendo el Intendente Municipal avanzar en el acto administrativo que reconozca el convenio suscripto con la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA), para luego remitir los actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación. Asimismo, y a fin de lograr el depósito requerido por la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA) en concepto anticipo, se deberá ordenar el giro de la suma de la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.00) a la cuenta denunciada por el Secretario de Coordinación a fs. 68 del presente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer el Contrato con Sedes Temporada 2023 suscripto con la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA) y este Municipio, para la realización de la 1er. fecha del Campeonato Argentino de Rally, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023 en General Madariaga.

**ARTICULO 2º:** Realizar un giro económico de \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil) a la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA), Cuenta Corriente bancaria nro. 331909401904995 y alias RON.MADERA.QUESO, del Banco Macro S.A. sucursal 322 – Recta Martinolli, cuya

denominación es ASOCIACIÓN CIVIL DE RALLY ARGENTINO – A.C.R.A – CUIT 30-71084369-0.

**ARTICULO 3º.** El reconocimiento al Contrato se realiza ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.00 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.7.0.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 301/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 367/23, iniciado por la agente Farias Braian Ezequiel sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 233/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo al agente Braian Ezequiel Farias;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 10 días del ejercicio 2022 y 1 día proporcional al ejercicio 2023, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar, al Sr. Braian Ezequiel Farias, D.N.I N° 40.456.202, Legajo 3170, la suma de \$23.099,71.- (pesos veintitrés mil noventa y nueve con setenta y un centavo) correspondientes a licencias no gozadas: 10 días del ejercicio 2022 y 1 día proporcional al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 302/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 10/23, iniciado De Maio Alberto Daniel sol. renuncia al puesto de trabajo por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 34/23 de fecha 9 de enero de 2023 se aceptó la renuncia al señor Alberto Daniel De Maio, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria con anticipo jubilatorio;

Que el mencionado agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 443.723,82.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veintitres con ochenta y dos centavos), al Sr. Alberto Daniel De Maio D.N.I N° 16.102.310, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaria de Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrado bajo el número: 304/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 609/23 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. sol. Rally Argentino/ Mar y Sierras, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año se realizará la fecha del Campeonato Argentino de Rally;

Que el Secretario de Coordinación solicita servicio de Policía Adicional para dicho programa, constituyendo un total de \$ 832.818.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$832.818.- (pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos dieciocho), por servicio de Policía Adicional en el Rally Argentino, los días 24, 25 y 26 de febrero del corriente año.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) partida 3.9.3.0 Servicios de vigilancia.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 305/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 393/23, iniciado por la agente León Liliana Edith sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 235/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente Liliana Edith León;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 28 días del ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar, a la Sra. Liliana Edith León, D.N.I N° 20.128.698, Legajo 2718, la suma de \$106.304,82.- (pesos ciento seis mil trescientos cuatro con ochenta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 28 días del ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 306/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 357/23, iniciado por la agente María Paz Haase sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 212/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente María Paz Haase;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 5);

Que a fs. 6/7 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 8 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar, a la Sra. María Paz Haase, D.N.I N° 25.716.543, Legajo 3063, la suma de \$24.160,19.- (pesos veinticuatro mil ciento sesenta con diecinueve) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 307/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 274/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a los agentes Kopciuch Miguel, Erreguerena Mabel y Dorado Manuel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 215/23 se precedió a dar de baja de oficio a los agentes Kopciuch, Erreguerena y Dorado para acceder al beneficio de la Jubilación;

Que de fs 7 a 9 se detallan las constancias obrantes en el legajo personal de los mencionados agentes;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes y el pago de la retribución especial

establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Miguel Francisco Kopciuch, D.N.I N° 12.143.712 Legajo 1454, la suma de \$285.557,86.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y seis centavos) por licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2021 y 35 días del ejercicio 2022 y 3 días proporcionales al ejercicio del año 2023.

**ARTICULO 2°.** Abonar a la Sra. Mabel Lucia Erreguerena, D.N.I N° 12.143.711 Legajo 1206, la suma de \$132.721,38.- (pesos ciento treinta y dos mil setecientos veintiuno con treinta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 3 días proporcionales al ejercicio del año 2023.

**ARTICULO 3°.** Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$318.281,46.- (pesos trescientos dieciocho mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y seis centavos), a la Sra. Mabel Lucia Erreguerena D.N.I N° 12.143.711, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

**ARTICULO 4°.** Abonar al Sr. Manuel Hugo Dorado, D.N.I N° 13.810.237 Legajo 1585, la suma de \$5.434,80.- (pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta centavos) por licencias no gozadas: 2 días proporcionales al ejercicio del año 2023.

**ARTICULO 5°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 6°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 308/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 582/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Arriondo Jorge, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$17.316.- (pesos diecisiete mil trescientos dieciséis), Acta n° 6048 – Causa N° 274/2022 – Art. 40 Inc. B, C, D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Arriondo, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Grupo de Teatro “Producciones Independientes” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 309/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 572/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Teodoro Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$15.315.- (pesos quince mil trescientos quince), Acta n° 7151 – Causa N° 44/2023 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Teodoro Martínez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 310/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 580/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodríguez Ángel Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$15.315.- (pesos quince mil trescientos quince), Acta n° 6113 – Causa N° 41/2023 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ángel Martín Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín n° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 311/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 574/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Castaño Dahiana Alejandra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$33.182,50.- (pesos treinta y tres mil ciento ochenta y dos con cincuenta centavos), Acta n° 6117 – Causa N° 54/2023 – Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Dahiana Alejandra Castaño, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Iglesia de Dios en la Argentina de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 312/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 573/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sala Leonardo Jesús, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$2.552,50.- (pesos dos mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta centavos), Acta n° 6115 – Causa N° 51/2023 – Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Leonardo Jesús Sala, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 313/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 571/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Farías Luis Cesar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de

Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$51.050.- (pesos cincuenta y un mil cincuenta), Acta n° 6440 – Causa N° 45/2023 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Cesar Farías, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 314/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 581/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Milich Jorge Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$7.651.- (pesos siete mil seiscientos cincuenta y uno), Acta n° 6497 – Causa N° 50/2023 – Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Nicolás Milich, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 315/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 32/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Soler Carlos Mauricio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 28/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Carlos Mauricio Soler;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 6 días del ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Carlos Mauricio Soler, D.N.I N° 46.001.804 Legajo 3210, la suma de \$10.582,57.- (pesos diez mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y siete centavos) por licencias no gozadas: 6 días correspondientes al ejercicio del año 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo – Programa 24.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 316/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 354/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Obait María Marcela; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 211/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente María Marcela Obait;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 21 días del ejercicio 2022 y 2 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. María Marcela Obait, D.N.I N° 31.187.382 Legajo 2766, la

suma de \$95.195,24.- (pesos noventa y cinco mil ciento noventa y cinco con veinticuatro centavos) por licencias no gozadas: 21 días correspondientes al ejercicio 2022 y 2 días proporcionales al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 317/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 392/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Gándara Beatriz Elena; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 234/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Beatriz Elena Gándara;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días del ejercicio 2022 y 2 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Beatriz Elena Gándara, D.N.I N° 16.845.290 Legajo 2809, la suma de \$48.752,80.- (pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con ochenta centavos) por licencias no gozadas: 21 días correspondientes al ejercicio 2022 y 2 días proporcionales al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 318/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 353/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Yugar Laura Javier Orlando; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 210/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Javier Orlando Yugar Laura;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 11 días del ejercicio 2022 y 1 día proporcional al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Javier Orlando Yugar Laura, D.N.I N° 41.068.893 Legajo 3140, la suma de \$34.110,66.- (pesos treinta y cuatro mil ciento diez con sesenta y seis centavos) por licencias no gozadas: 11 días correspondientes al ejercicio 2022 y 1 día proporcional al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 319/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 11/23, iniciado Gabilondo América sol. renuncia al puesto de trabajo por jubilación ordinaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 35/23 de fecha 9 de enero de 2023 se aceptó la renuncia a la señora América Ester Gabilondo, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria con anticipo jubilatorio;

Que el mencionado agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2020, 35 días ejercicio 2021 y 35 días ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 395.283,42.- (Pesos trescientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres con cuarenta y dos centavos), a la Sra. América Ester Gabilondo D.N.I N° 14.527.446, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

**ARTICULO 2º.** Abonar, a la Sra. América Ester Gabilondo D.N.I N° 14.527.446, Legajo 1170, la suma de \$ 566.667,53.- (Pesos quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2020, 35 días ejercicio 2021 y 35 días ejercicio 2022.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento

110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrado bajo el número: 320/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 450/23, donde la Secretaria de Desarrollo Social ref. actividades de prevención – Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal las actividades en conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8M), previstas por la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con los equipos de abordaje a la violencia de género y familia y equipo municipal de Comunidades Sin Violencia, proponiendo la distribución de afiches que visualicen los espacios de atención por cuestiones de violencias de género en la Comisaría de la Mujer y la familia;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal las actividades en conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8M), previstas por la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con los equipos de abordaje a la violencia de género y familia y equipo municipal de Comunidades Sin Violencia.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 321/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3260/22, iniciado por la Secretaria de Servicios Obras y Servicios Públicos sol. compra de columna p/alumbrado público Colectora Juan D. Perón; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nro. 5/23 para la adquisición de 50 columnas de fibra de vidrio de 7.20 altura libre, con un presupuesto oficial de \$3.415.310.-;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 35, con fecha 15 de febrero de 2023, surge que se ha presentado un oferente: Oferta nro. 1: Fiberkuvet S.A. cotiza un importe de \$4.355.520.- presenta alternativa sin envío \$4.161.520,10.-,

Que a fs. 37/38 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 40/41 se expide la Secretaria de Obras y Servicios Públicos considera que sugiere optar por la Oferta nro. 1: Fiberkuvet S.A. alternativa cotización sin envío \$4.161.520,10.-, siendo un 17,93% superior al presupuesto oficial, por resultar técnicamente aconsejable y por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 42 con fecha 22 de febrero de 2023, obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación, la cual concuerda con la recomendación formulada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y considera conveniente adjudicar al oferente Fiberkuvet S.A. alternativa cotización sin envío \$4.161.520,10.-, para la adquisición de 50 columnas para alumbrado de fibra de vidrio de 7,20 metros del altura libre, siendo un 17,93% superior al presupuesto oficial, no obstante conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 43 y vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar a la firma Fiberkuvet S.A. alternativa cotización sin envío \$4.161.520,10.-, para la adquisición de 50 columnas para alumbrado de fibra de vidrio de 7,20 metros del altura libre, siendo un 17,93% superior al presupuesto oficial, no obstante conveniente a los intereses municipales, en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nro. 5/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 5/23 a la firma Fiberkuvet S.A. para la adquisición de 50 columnas para alumbrado de fibra de vidrio de 7,20 metros del altura libre, la alternativa cotización sin envío, por un importe de \$4.161.520,10.- (pesos cuatro millones ciento sesenta y un mil quinientos veinte con diez centavos.)

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.81.81 Plan de Obras Municipales –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 4.0.0.0. obras públicas.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 322/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 3295/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. convenio luminarias; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Pública nro. 1/23 para la adquisición de 830 luminarias led, con un presupuesto oficial de \$69.954.714,09.- de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1881/22 obrante a fs. 43/44;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de enero de 2023, obrante a fojas 629, se presentaron cuatro (4) oferentes con el siguiente resultado: de acuerdo con dicha Acta, resulta:

Oferta N° 1: ELT ARGENTINA S.A. Sobre N° 1 falta sellado de garantía de la oferta. Sobre N°2 cotiza pago contado \$ 37.296.862,66.- (pesos treinta y siete millones doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 66 ctvos.) Cotiza oferta pago financiado \$ 36.327.142,88.- (pesos treinta y seis millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos con 88/100 ctvos).

Oferta N°2: STRAND S.A. Sobre N° 1 cumple requisitos. Sobre N° 2 Cotiza oferta contado \$52.649.985 (pesos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco) y oferta pago financiado \$ 57.905.072.- (pesos cincuenta y siete millones novecientos cinco mil setenta y dos).

Oferta N° 3: SIGNIFY ARGENTINA S.A. Sobre N° 1 falta sellado de la garantía de la oferta. Sobre N°2 cotiza oferta pago contado \$ 29.682.389.- (pesos veintinueve millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y nueve) oferta pago financiado cotiza \$ 32.391.821.- (treinta y dos millones trescientos noventa y un mil ochocientos veintiuno uno).

Oferta N°4: I-LED ARGENTINA S.A. Sobre N° 1 cumple requisitos. Sobre N° 2 cotiza oferta pago contado \$ 66.412.000.- (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos doce mil) oferta pago financiado \$ 69.946.100.- (pesos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil cien);

Que a fojas 634/637 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 646 obra nota de la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien luego de realizar un resumen pormenorizado de las actuaciones, informa que al día 15 de febrero de 2023 no ha recibido la resolución aprobatoria del convenio suscripto el día 22/12/2022 por esta Municipalidad con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual, solicita informe al área Hacienda a los efectos de que esta se expida respecto de si este Municipio dispone de los fondos necesarios para la compra requerida;

Que a fs. 648/649 informan las áreas Contaduría y Hacienda en sentido de la inexistencia de fondos girados por la Provincia de Buenos Aires y de la imposibilidad de cubrir el gasto con recursos municipales debido a que este no se encuentra presupuestado;

Que a fojas 650 se expide la comisión de preadjudicaciones, quien habiendo evaluado las actuaciones considera que no se encuentran dadas las condiciones para adjudicar a alguno de los oferentes presentados, motivado en la inexistencia de fondos suficiente para afrontar el gasto que esta demanda, por lo que correspondería dejar sin efecto esta Licitación Pública N°1/2023;

Que Asesoría Legal a fs. 651 y vta. informa que producto del análisis de los actuados, atendiendo los fundamentos expuestos por la Comisión de pre Adjudicación, esta Asesoría considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no pueden proseguir la actuaciones adjudicando a los oferentes presentados, sino más correspondería dejar sin efecto la Licitación Pública N°1 fundado en la ausencia de fondos suficiente para afrontar el gasto que esta demanda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Déjase sin efecto la Licitación Pública nro. 1/23 para la adquisición de 830 luminarias led, con un presupuesto oficial de \$ 69.954.714,09.- (pesos sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos catorce con nueve centavos) establecido por Decreto 1881/22, fundado en la ausencia de fondos suficientes para afrontar el gatos que esta demande.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 323/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 586/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Figueroa Diego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Diego Figueroa desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 22 (veintidós) horas cátedras, desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, al Sr. Diego Figueroa D.N.I N° 34.670.415 Legajo 2265, para realizar tareas como profesor en el taller de Guitarra, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 324/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente n° 600/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Alberti n° 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 325/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 585/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de agentes Bidalun Mariela - Michia Josefina, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Mariela Rosario Bidalun D.N.I. N° 49.919.532 Legajo 3306, personal administrativo, categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Josefina Michia D.N.I. N° 43.666.627 Legajo 3307, personal Técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 326/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 562/23, iniciado por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 22/02/23 hasta el día 10/03/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. N° 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 22 de febrero de 2023 hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente, desde el día 22 de febrero de 2023 hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive., a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 327/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 509/23, iniciado por la Directora del Hospital, donde solicita autorización para la realización de un Curso Intensivo de Camillero; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita se declare de Interés Municipal el Curso Intensivo de Camillero que será dictado por el Lic. en Enfermería Braian Heredia y la Dra. María Victoria Saucedo, cuya finalidad es la capacitación de agentes municipales conforme lo informado a fojas 10;

Que a fs 11 se expide el área contable indicando las partidas presupuestarias a imputar el gasto y en idéntico sentido se expide la Secretaría de Hacienda indicando la necesidad de realizar el acto administrativo correspondiente;

Que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizar el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Curso Intensivo de Camillero, dirigido a la comunidad de trabajadores del Hospital Municipal, primordialmente para los agentes que cumplan labores de ambulancieros. El mismo será dictado por el Lic. en Enfermería Braian Heredia y la Dra. María Victoria Saucedo.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 328/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 503/23 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del

cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 2/23, Red Vial cuota 1/23, Seguridad e Higiene cuota 1/23, Cementerio cuota 1/23 y Calendarios Recolección 2023, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 37.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	326	\$12.062.-
1188	Cherrutti, Silvia	389	\$ 14.393.-
1507	Diubertti, Verónica	365	\$13.505.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	328	\$ 12.136.-
1333	Durante, Verónica	622	\$ 23.014.-
2362	Figueroa, Marcelo	1137	\$ 42.069.-
1730	Gallo, Claudia	1668	\$ 61.716.-
1919	García Sandra	336	\$ 12.432.-
1580	Garmendia, Julieta	797	\$ 29.489.-
2732	Gatorossi Jesús	336	\$12.432.-
2955	González, Irene	454	\$ 16.798.-
2466	Martín, Sofía	1377	\$ 50.949.-
1734	Méndez, Roxana	463	\$ 17.131.-
1638	Meneses, Natalia	713	\$ 26.381.-
1711	Milich, Ivana	494	\$ 18.278.-
2608	Natale, Juan	578	\$ 21.386.-
2531	Roldán, Darío	1398	\$ 51.726.-
2047	Escobar Carlos	2008	\$ 74.296.-
1598	San Millán, Estefanía	2088	\$ 77.256.-
2567	Sosa, Lía	547	\$ 20.239.-
1397	Tevez, Graciela	630	\$ 23.310.-

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 329/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Nº 566/23, iniciado por el Director A.P.S. motivo sol. abono becas de médicos comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria con el Ministerio de Salud de la Nación;

Que el objetivo del mismo es contribuir y fortalecer la estrategia de atención primara de la salud en el Municipio, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población;

Que por el mismo se transfieren fondos en concepto de becas de capacitación destinado a recursos humanos que hayan sido aprobados por el Ministerio;

Que el Director Atención Primaria de la Salud solicita realizar los abonos en condición de becas médicos comunitarios a los recursos humanos previamente aprobados, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar, en concepto de Becas Médicos Comunitarios, al personal de salud afectado al Programa Nacional de Salud Comunitaria, correspondiente al mes de noviembre de 2022, a saber:

Legajo	Apellido – Nombre	Monto
2869	González Juliana	\$ 36.400.-
2586	Castro María Inés	\$ 36.400.-
1858	Ruiz Mariela	\$ 21.000.-
1829	Rodríguez María José	\$ 13.860.-

**ARTICULO 2º.** Abonar, en concepto de Becas Médicos Comunitarios, al personal de salud afectado al Programa Nacional de Salud Comunitaria, correspondiente al mes de diciembre de 2022, a saber:

Legajo	Apellido – Nombre	Monto
2869	González Juliana	\$ 36.400.-
2586	Castro María Inés	\$ 36.400.-
1858	Ruiz Mariela	\$ 21.000.-
1829	Rodríguez María José	\$ 13.860.-

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 330/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 3259/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sol compra de luminarias para alumbrado público Colectora Juan D. Perón; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Pública nro. 1/23 para la adquisición de 830 luminarias led, con un presupuesto oficial de \$69.954.714,09.- de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1881/22 obrante a fs. 4;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 15 de febrero de 2023, se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 67, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta: OFERENTE N° 1: Corresponde a FIBERKUVET S.A. cotiza \$ 3.910.379,00 (pesos tres millones novecientos diez mil trescientos setenta y nueve con cero centavos) presenta oferta alternativa sin entrega en la ciudad de \$ 3.716.379,00 (Pesos tres millones setecientos dieciseis mil trescientos setenta y nueve con cero centavos). OFERENTE N° 2: Corresponde a SIGNIFY ARGENTINA S.A. Cotiza \$ 1.867.937,00 (Pesos Un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cero centavos), no cotiza item 2.- OFERENTE N° 3: Corresponde a OBRELECTIC SRL. cotiza la suma de \$ 3.964.500,00 ( Pesos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos);

Que a fojas 71/72 obra planilla de Comparación de Ofertas.

Que a fs. 74/75 se expide la Secretaria de Obras y Servicios Públicos indica que esta Secretaria de Obras y Servicios Públicos luego de haber evaluado las ofertas técnicas y económicas sugiere optar por la oferta de la firma SIGNIFY ARGENTINA S.A. para la adquisición de 50 luminarias LED 150 wats, por el valor de \$ 1.867.937,50 (Pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos) siendo esta un - 13,00% menor al monto oficial, y por la oferta de FIBERKUVET S.A. SIN envió para la adquisición de los brazos soporte cotizando un valor de \$ 856.038,00 (Pesos ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho con cero centavos) resultando un 7,48% mayor al monto oficial pero técnicamente es la aconsejable para el correcto ensamblado a la columna de Fibra de Vidrio;

Que a fs. 76 se expide la Comisión de Pre Adjudicación habiendo realizado la comparación de las ofertas recibidas con la recomendación formulada y considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar a la oferta n° 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$ 856.038,00 (Pesos ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho con cero centavo ) y la oferta n° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A. por el importe total de \$ 1.867.937,50 ( Pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos);

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 77 y 78. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar a la firma oferta n° 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$ 856.038,00 (Pesos ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho con cero centavo ) y la oferta n° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A. por el importe total de \$ 1.867.937,50 ( Pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos), en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nro. 4/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 4/23 a la oferta n° 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$ 856.038,00 (Pesos ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho con cero centavo) y la oferta n° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A. por el importe total de \$ 1.867.937,50 ( Pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.81.81 Plan de Obras Municipales –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 4.0.0.0. obras públicas.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 331/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 588/23, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que atento lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/23 y el 15/02/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 54.886.-
Coronel, Berta	2464	\$ 25.554.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 89.941.-
Luna, Pamela	2055	\$ 13.690.-
Funez, Carolina	2461	\$33.518.-
Erreguerena, Ana	2859	\$38.250.-
Gomez Ivana	1858	\$15.107.-
Maydana Gabriela	1944	\$2360.-

**ARTICULO 2°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/22 y el 15/02/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$63.356.-
Haedo, Eugenia	1835	\$66.337.-
Púa, Soledad	2056	\$11.330.-
Mateos, Mariana	2445	\$56.335.-
Mugherli Anahi	2102	\$5.665.-
Algañaraz Vanesa	2025	\$18.124.-
Escudero Claudio	1501	\$11.330.-

**ARTICULO 3°:** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/23 y el 15/02/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 51.287.-
Maydana, Marisol	2787	\$82.654.-
Fariás, Lorena	1834	\$26.658.-
Bustamante María	1912	\$ 34.047.-
Peñalva, Silvina	2723	\$62.154.-
Chento, María Jimena	2073	\$25.209.-
Medina Romina	2590	\$57.807.-
Rodriguez María José	1829	\$36.945.-

**ARTICULO 4°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/23 y el 15/02/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 11.880.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 11.880.-
García María	2986	\$48.708.-

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 332/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 587/23, ref. nota presentada por el Director de Inspección General, solicitando bonificación por función para agente Ferreyra Laura Carina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General, informa que la agente Carina Ferreyra, se encuentra en el área de Inspección y también esta como Jede de Dependencia del Área de Licencias de Conducir, motivo por el cual se solicita el una bonificación por función del 30%;

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida para imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, podrá proseguirse con el trámite correspondiente a la realización del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar una bonificación por función, con retroactividad al día 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Sra. Carina Ferreyra D.N.I. N° 26.208.618, Legajo 2630, se encuentra como Encargada de Dependencia, dependiente de la Dirección de Inspección General.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad Programa 37.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 333/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 597/23 ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando licencia anula ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 4 de marzo de 2023 hasta el día 20 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Roberto Amadeo Echeverría D.N.I. N° 20.039.457, Legajo 1595, Secretario de Salud.

**ARTICULO 2°.** Designar como Secretaria de Salud, desde el día 4 de marzo de 2023 hasta el día 20 de marzo de 2023 inclusive, a la Dra. Elvira Villafañe D.N.I. N° 13.570.363, Legajo 1193, mientras dure la licencia de su titular.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 334/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 339/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. baja total de horas cátedras Agte. Gastiarena Albarengue Facundo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra nota suscripta por el agente Gastiarena Albarengue Facundo, solicitando su cese laboral;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dar de baja, a partir del día 1 de febrero de 2023, a la totalidad de horas cátedras del Sr. Facundo Gastiarena Albarengue D.N.I. N° 41.292.806 Legajo 3217.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrado bajo el número: 335/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 605/23, iniciado por la Directora de Turismo motivo declarar Interés Municipal Noche de los Bares y Restó; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo informa que se llevará a cabo la primera edición de la Noche de los Bares y Restó, con la idea de impulsar la oferta gastronómica local y acercar diferentes actividades a los vecinos y turistas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la primera edición de la Noche de Bares y Restó, a llevarse a cabo en diferentes locales gastronómicos de la ciudad, el día sábado 25 de febrero del corriente año.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 336/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 177/23 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Tendido eléctrico / Alumbrado público Qta. 192; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra “Tendido eléctrico Qta. 192” indicando que ha subdividido bajo la modalidad Plan Familia Propietaria la parcela identificada Catastralmente como Circ I –Secc C- Quinta 192- Parcela 1 y 2 Partida 13508 y 329 delimitada por las calles Guatemala, El Líbano, El Salvador y Alemania, previendo los servicios básicos de energía eléctrica y alumbrado público para los “53 lotes sociales con servicio” generados en 53 lotes que tendrán una superficie promedio 300 m<sup>2</sup>;

Que a fojas 2 la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda. por un valor de \$29.857.890.- (pesos veintinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa);

Que el Área de Contaduría informa que en virtud del monto total aproximado se deberá tener en cuenta la contratación en forma directa según art. 151 de la LOM;

Que Asesoría Legal manifiesta que la iniciativa se prevee en el artículo 132, Inc. C y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no merece observaciones dese el punto de vista estrictamente legal, pudiendo continuar con el trámite en la forma e estilo (Decreto), sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga, para la ejecución de la obra “Tendido eléctrico y alumbrado público en la Qta. 192 – Circ. I – Sec. C, por un monto de \$29.857.890.- (pesos veintinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.98.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 131 1213800 SS de Loteo – Partida 4.2.2.0.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 337/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 557/23, iniciado por el Secretario de Deportes informando la baja del agente Arana Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Deportes solicita la baja a partir del 1 de febrero de 2023, del agente Luis Arana;

Que a fs. 2 obra nota suscripta por Luis Arana, solicitando el cese laboral a partir del 1/02/23;

Que Asesoría Legal informa que se podrá efectuar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dar la baja, a partir del día 1 de febrero de 2023, al Sr. Luis Alberto Arana D.N.I. N° 32.172.836 Legajo 2739, personal de servicio – categoría 1 – jornada de 30 horas semanales.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 338/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2023.

Visto el expediente N° 584/23, iniciado por la Sra. Sánchez María Esther, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo por Jubilación Ordinaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 1 obra dictamen de la Secretaría de Gobierno quien notifica tal situación y que le corresponde el anticipo jubilatorio según lo dictamina el art. 72 inc. f de la Ley 14.656;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, la iniciativa permite otorgar el beneficio requerido en virtud de lo normado por la Ley 14.656 artículo 6 inciso ñ y artículo 72 inciso f, art. 24 del Decreto Ley 9650/80 circunstancia que permite continuar con el trámite en la

forma requerida por el agente con la confección del Decreto de baja y demás accesorios en cuanto a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 01 de marzo de 2023, la renuncia a la Sra. María Esther Sánchez, D.N.I. N° 16.286.719, Legajo 940, personal técnico, categoría 14, jornada de 42 horas semanales, para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 339/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2023

VISTO el expediente N° 558/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Ref. Solicita incorporación de Parcela Barrio Argentino Luna al RAFAM; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para creación de Partidas Provisorias de lotes para el Sistema RAFAM de 50 parcelas generadas en el barrio denominado “Argentino Luna” edificadas a través de un Programa financiado por I.V.B.A.;

Que se informa que las viviendas fueron construidas en una parcela denominada por su Nomenclatura Catastral como Circ. I - Secc. B, Qta. 11, Fracc. 1 a y posteriormente, procedieron a realizar el Plano de Mensura y Subdivisión, identificada con el N° 39-002-2022 aprobada con fecha 9-02-2022, cuya registración está en trámite (se adjunta copia de plano a fs.2);

Que se desprende de lo informado a fojas 1 que las viviendas fueron realizadas directamente por el Instituto, se requirió dicha información con el Plano de Subdivisión se adjunta copia de Plano de implantación de las casas en la Parcela, que forma parte del Plano Municipal aprobado por Expte.n°3390/18, agrega a fojas 3/10 Resolución n° 2020-410-GDEBA-IVMIYSPGP EXP. N° 2019-41238181-GDEBA-DPTDIV-ADJUDICACION, a fojas 1/13 Resolución 2020-872-GDEBBA-IVMIYSPGP exp-2019-41238181-GDEBA-DPTDIV, A FOJAS 14 Resolución n°IF-

2020-05695772-GDEBA-DGIYSIV-, Expediente 20199-41238181 GDEBA-DPTDIV, en fojas 15 plano de obra a construir;

Que se indica a fojas 1 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; que al no estar aprobada la subdivisión, los lotes no "existen" en el Sistema RAFAM, por lo que no resulta posible ingresar las tasas de Derechos de construcción y realizar planes de pagos por parte de los tenedores de las parcelas. Con ese motivo refiere que se analice la posibilidad de crear en el Sistema "Partidas Provisorias" para cada una las sub parcelas que surjan del Plano de Mensura que se presentara oportunamente, asociado a los "Contribuyentes" (quienes declaren como accionista/tenedores de los lotes), a los efectos de cargar a cada una de ellas los importes correspondientes a Derechos de Construcción y las distintas tasas que se originen de acuerdo al estado del emprendimiento teniendo como base la Ordenanza Impositiva/fiscal vigente, mientras continúe el trámite de regularización administrativa;

Que a fojas 16 dictamina Contaduría y la Secretaria de Hacienda (fs.17) informan que no tienen observaciones a realizar e indica la prosecución del trámite administrativo;

Que es importante destacar que la Ordenanza Fiscal /Impositiva vigente sanciona en su artículo 1 la obligación fiscal hacia la Municipalidad de General Juan Madariaga, consistente en tasas, gravámenes, derechos y otras contribuciones de conformidad con la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y comprende toda obligación de orden tributario por disposición de la citada Ordenanza u otras ordenanzas especiales estando obligadas a pagar las personas que realicen actos u operaciones, o se encuentren en situaciones que se consideren hechos imposables. La misma esta complementada mediante una Ordenanza Impositiva que establece las alícuotas, coeficientes, base imponible e importes aplicables a cada gravamen;

Que se indica que para poder realizar el cobro se divide al Partido de General Juan Madariaga en zonas, los contribuyentes y/o responsables se encuentran obligados a abonar los tributos en la forma y oportunidad en que lo establezca la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva;

Que la iniciativa merece analizarse desde el punto de vista del origen de las tasas municipales; esto resulta de su definición como una contribución económica que hacen los usuarios en contraprestación por un servicio prestado por los municipios, como por ejemplo Derechos de Construcción y otras tasas municipales se centra la atención en la estructura de los recursos corrientes municipales, constituidos por los recursos propios y las transferencias intergubernamentales. Esto se debe a la escasa importancia y pocas posibilidades de las municipalidades de recurrir al endeudamiento.

Que el marco constitucional-legal está dado por los art. 191 y 192 de la Constitución de la Provincia y por las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales se detallan a continuación. El art. 191 de la Constitución Provincial establece que "La Legislatura deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento, confiriéndoles las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales...". El art. 192 establece entre las atribuciones inherentes al régimen municipal: "Votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlo..." El art. 226 de la Ley Orgánica de

Municipalidades detalla los tributos que pueden recaudar las municipalidades: “Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas: 1° Alumbrado, limpieza, riego y barrido, con excepción de los casos en que la prestación se haga efectiva sobre inmuebles pertenecientes al dominio de la Provincia, destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad..” Los art. 227 y 228 establecen, a su vez: Artículo 227°: La denominación "Impuestos" es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el municipio imponga al vecindario en sus ordenanzas, respetando los límites establecidos en esta ley y los principios generales de la Constitución. ARTICULO 228°: La percepción de impuestos municipales es legítima en virtud de la satisfacción de las necesidades colectivas que con ella se procura. Los órganos del gobierno municipal tienen por lo tanto amplias atribuciones para especificar los gastos que deban pagarse con el producto de aquellos impuestos, sin más limitaciones que las que resultan de la aplicación de los mismos a la atención de las aludidas necesidades colectivas. En esta materia, las facultades del gobierno municipal son irrenunciables e intransferibles y, en consecuencia, ninguna autoridad podrá imponer a las comunas gastos que ellas mismas no hayan autorizado, ni privarlas del derecho de invertir sus recursos en la forma que dispongan sus poderes legalmente constituidos;

Que la lista de tributos enumerada por la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) es adaptada por cada municipalidad según las bases imponibles de su jurisdicción, con denominaciones que varían ligeramente entre las municipalidades;

Que como puede apreciarse, la Constitución Provincial y la LOM brindan, en principio, una visión amplia de las facultades municipales. Las leyes nacionales y provinciales acotan esas posibilidades (por ejemplo, a través de la ley de coparticipación federal de impuestos, las leyes provinciales, y los acuerdos y pactos fiscales firmados por la Nación y las Provincias);

Que en atención a lo expuesto anteriormente, la Subdirección de Asesoría Legal no observa la iniciativa, pudiendo realizarse los trámites inherentes para la creación de partidas provisionales y la aplicación en el Sistema de liquidaciones de tasas (RAFAM), sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorízase la creación de partidas provisionales y la aplicación en el sistema de liquidaciones de tasas (RAFAM) las 50 parcelas generadas en el Barrio denominado “Argentino Luna” edificadas a través de un Programa financiado por el IVBA.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 340/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2023.

VISTO el expediente n° 638/23 caratulado: “Secretario de Servicios Generales – sol dictamen para agente Cemborain Luis”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, informa el procedimiento disciplinario breve impuesto al agente Luis Cemborain, Leg. 3131, por haber incurrido en falta de respeto a un superior;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 15 de febrero de 2023, el área Servicios Generales y Mantenimiento notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656);

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 3 la Subdirectora de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Luis Cemborain, Leg. 3131, por falta de respeto a los superiores, iguales o al público, abandono del servicio sin causa justificada, incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas, conforme lo establece el artículo 106 inciso 2) y artículo 107 incisos 1 y 6 de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 341/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 632/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ignacio Rafael Melcon Guevara; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.113.- (Pesos nueve mil ciento trece), Acta N° 6441 – Causa N° 48/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C y J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ignacio Rafael Melcon Guevara, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 342/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 449/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. sol. llame a Concurso para provisión e instalación de paneles de gases ; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 6/23 para la adquisición de paneles de gases en sala de maternidad y partos del hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$2.587.500.-;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 40, con fecha 22 de febrero de 2023, surge que se ha presentado un oferente: Oferta Ujhelyi Claudio Daniel quien cotiza oferta pago contado \$2.585.500.-;

Que a fs. 50 obra planilla de Comparación de Ofertas, a fs 55 se expide el Director de Administración Hospitalaria quien recomienda adjudicar los ítems solicitados al único oferente presentado por reunir las características solicitadas en el pedido de cotización;

Que a fs. 56 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación, la cual concuerda con la recomendación formulada por el Director de administración Hospitalaria por los motivos expuestos entendiendo que corresponde adjudicar los ítems solicitados al único oferente: UJHELYI CLAUDIO DANIEL quien cotiza oferta pago contado \$2.585.500.- ajustándose al presupuesto oficial;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 57 y 57 vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar al único oferente: UJHELYI CLAUDIO DANIEL el Concurso de Precios nro. 6/23, por un importe de \$2.585.500.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 6/23 para la adquisición e instalación de siete (7) paneles de gases y para la instalación de cañería de cobre para tres (3) gases medicinales en el sector de Maternidad y Partos del Hospital Municipal, a la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL, oferta pago contado por un importe de \$2.585.500.- (dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 4.0.0.0. Bienes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 343/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2023.

VISTO el Expediente nro. 510/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, motivo cancelación de deuda por Tasa de Red Vial Partidas N° 55329; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el pago de costos y costas judiciales y honorarios profesionales al Dr. Gustavo Montarcé, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ GUERRERO VALERIA S/APREMIO, expte. JPGM-29853-2022 (fs. 26);

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de costos y costas judiciales en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ GUERRERO VALERIA S/APREMIO, expte. JPGM-29853-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tasa de Justicia	\$25.714,15.-
Cont. T. Just	\$ 2.571,41.-
Aportes 10% de honorarios reg.	\$15.340,83.-
Cont. Honorarios 10%	\$15.340,83.-
Arancel levantamiento de embargo	\$ 1.500,00.-

**ARTICULO 2°.** Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$ 73.051,58.- (Pesos setenta y tres mil cincuenta y uno con cincuenta y ocho centavos), al Dr. Gustavo Adolfo Montarcé, D.N.I. 25.041.112,

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 gastos judiciales.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 344/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 553/23, ref. nota presentada por el Director de Inspección, solicita designación agentes Pérez Viviana – Rueda Laura; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección solicita la designación de las agentes Pérez Viviana y Rueda Laura;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Viviana Lucrecia Pérez DNI 32.425.078 Legajo 3066 como Personal administrativo Mensualizado 5 para desarrollar tareas pertenecientes a la Dirección de Inspección.

**ARTICULO 2°.** Designar, con retroactividad desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Laura Rueda DNI 24.877.182 Legajo 3205 como Personal administrativo Mensualizado 5 para desarrollar tareas pertenecientes a la Dirección de Inspección.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 37.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 345/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2023.

VISTO el expte. Nro. 395/23 por el cual el Sr. Antonio Hugo Abelardo-Herrero Brenda, solicita eximición del pago de tasas municipales y patente año 2023, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Sr. Hugo Abelardo Antonio y Brenda Herrero solicitan la eximición del impuesto del inmueble designado con la partida n° 1567 y del impuesto automotor de su vehículo, dominio KBC 491 que surge de la copia del título automotor adjuntado a fs 5 y 5 vta, que acredita identidad a fojas 2, a fs 3 se adjunta certificado de discapacidad según Ley 22.431;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que la Ordenanza n° 2134 faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la tasa por habilitación y la tasa por inspección de Seguridad e Higiene a aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, esto denota que no se encuentran, en este caso las circunstancias fácticas necesarias para encuadrar en la Ordenanza mencionada la exención de inmueble designado con la partida n° 1567, resultando de ello que no existe legislación local que permita la exención de tasas al inmueble que se pretende eximir;

Que en referencia al impuesto automotor, la Asesoría Letrada manifiesta que se encuadra en el inciso “f” del artículo 243 del Código Fiscal y que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Hugo Abelardo Antonio, D.N.I. N° 16.463.511, del vehículo:

- Audi – Dominio KBC 491.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 347/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2023.

VISTO el expediente N° 390/23, donde se solicita sea declarado de Interés Municipal el Encuentro de Mujeres, y;

CONSIDERANDO:

Que las señoras Villarreal Liliana y Beatriz Rost solicitan colaboración para cubrir gastos organizativos para la realización del encuentro Mujeres a realizarse en el Centro Tradicionalista, el miércoles 8 de marzo a partir de las 21 horas;

Que a fojas 2 la Secretaría de Coordinación informa sobre la necesidad de cubrir los gastos de las placas correspondientes y ayuda con el pago de SADAIC, indicando que correspondería realizar el acto jurídico (decreto) declarando de interés municipal el evento descripto;

Que a fojas 3/4 el área de Contaduría indica la imputación del gasto, en idéntico sentido se expide la Secretaría de Hacienda, recomendando realizar el acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el encuentro por el Día Internacional de la Mujer que se realizará el día 8 de marzo de 2023, en el Centro Tradicionalista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 348/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2023.

VISTO el expediente nro. 633/23 iniciado por la Directora de Finanzas, donde solicita la prórroga del vencimiento del impuesto automotor; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita prórroga de vencimiento de la cuota 1 y pago anual del Impuesto Automotor municipalizado, cuyo vencimiento es el día 10/03/2023, atento que se encuentra demorada la recepción del archivo de Arba con la información necesaria para realizar la liquidación del mismo;

Que se solicita se prorrogue para el día 20/04/2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Prorrogar el vencimiento de la cuota 1 y pago anual del impuesto automotor municipalizado, para el día 20/04/2023.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 349/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 631/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/01/2023 al 20/02/2023	\$ 42.252.-	\$ 12.675,60.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 350/23.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL